

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

- CVE-2014-13182** Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (M.A.R.E., S. A.), para la realización de la actuación sobre espacios degradados: restauración ambiental del paraje El Habario. Término municipal de Cillorigo de Liébana. Pág. 29232

Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo

- CVE-2014-13235** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 29244

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2014-13325** Rectificación de errores en las bases para la selección de personal para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno libre, plazas de Policía Local, de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, subgrupo C1. Pág. 29245

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio Cántabro de Salud

- CVE-2014-13217** Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2014/0/0016. Pág. 29247

- CVE-2014-13225** Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV de Torrelavega convocando procedimiento abierto para la contratación del suministro de aparatos para diagnóstico médico. Expediente 2014.2.21.02.03.08. Pág. 29248

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2014-13251** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, para la contratación de servicios de transmisión de noticias de Cantabria nacionales e internacionales. Expediente 229/14. Pág. 29250

Ayuntamiento de Tudanca

- CVE-2014-13153** Anuncio de adjudicación del contrato de obra de regeneración de espacios públicos. Pág. 29252

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

- CVE-2014-13261** Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 29253

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

Ayuntamiento de Camaleño	
CVE-2014-13268	Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 29254
Ayuntamiento de Valderredible	
CVE-2014-13262	Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2014. Pág. 29255
CVE-2014-13263	Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2014. Pág. 29256
CVE-2014-13264	Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 4/2014. Pág. 29257
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL	
Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	
CVE-2014-13277	Notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador S-509/2014. Pág. 29258
CVE-2014-13279	Notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador S-525/2014. Pág. 29261
Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria	
CVE-2014-13270	Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 53/14. Pág. 29264
CVE-2014-13272	Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 54/14. Pág. 29265
CVE-2014-13274	Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 55/14. Pág. 29266
CVE-2014-13275	Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 23/14. Pág. 29267
CVE-2014-13276	Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 30/14. Pág. 29268
Delegación del Gobierno en Cantabria	
CVE-2014-13278	Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 73/2014. Pág. 29269
CVE-2014-13280	Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 79/2014. Pág. 29270
CVE-2014-13281	Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 82/2014. Pág. 29271
Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria	
CVE-2014-13338	Anuncio de apertura del trámite de audiencia previa a las notificaciones de los acuerdos de fijación de los valores catastrales resultantes del procedimiento simplificado de valoración colectiva en el barrio de Quejo, término municipal de Arnauero. Pág. 29272
Ayuntamiento de Bárcena de Cicero	
CVE-2014-13295	Exposición pública de la apertura del periodo voluntario de cobro del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014. Pág. 29273
Ayuntamiento de Castro Urdiales	
CVE-2014-13222	Notificación de iniciación de expediente sancionador SEI/72/2014. Pág. 29274
CVE-2014-13223	Notificación de resolución de expediente sancionador SEI/73/2014. Pág. 29276
Ayuntamiento de Comillas	
CVE-2014-13286	Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 29279
Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa	
CVE-2014-13155	Aprobación y exposición pública de los Padrones de la Tasa de Recogida de Basuras del segundo semestre de 2014, Tasa de Agua del primer semestre de 2014, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2014, Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2014, Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 29280
Ayuntamiento de Valdeolea	
CVE-2014-13299	Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Alcantarillado y Basura y Canon de Saneamiento correspondiente al tercer trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 29282

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

- Ayuntamiento de Vega de Liébana**
CVE-2014-13288 Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua correspondiente al segundo cuatrimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 29283

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Ayuntamiento de Miengo**
CVE-2014-13216 Aprobación inicial del proyecto de obra de mejora de acceso a Gornazo-Bárcena de Cudón, desde la A-67 a la CA-322, término municipal de Miengo, declaración de utilidad pública y relación de bienes y derechos afectados. Pág. 29284

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Servicio Cántabro de Empleo**
CVE-2014-13174 Notificación de resolución de ayuda y/o beca en el curso 2013/301. Pág. 29286
CVE-2014-13175 Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 2000120CI/2008. Pág. 29287
CVE-2014-13177 Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente PEA 208/2011. Pág. 29288
CVE-2014-13178 Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 2000236CI/2008. Pág. 29289
CVE-2014-13179 Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente PEA 563/2008. Pág. 29290
CVE-2014-13181 Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 2000110CI/2008. Pág. 29291

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Argoños**
CVE-2014-11446 Información pública de solicitud de licencia para la rehabilitación de planta para la elaboración de salazón de pescado, en El Pico, 2. Pág. 29292
- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
CVE-2014-13133 Información pública de expediente para construcción de nave para cuadra y almacén agrícola con estercolero, en Santibáñez. Pág. 29293
- Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
CVE-2014-13124 Información pública de expediente para el proyecto de vivienda unifamiliar aislada, en Salces. Pág. 29294
- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2014-13312 Información pública de solicitud de licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar en Parbayón. Expediente Autorización CROTU 2014/2. Pág. 29295
- Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
CVE-2014-12886 Información pública de solicitud para construcción de vivienda unifamiliar. Pág. 29296
- Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**
CVE-2014-13129 Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave ganadera en Penilla de Toranzo Pág. 29297

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

- Ayuntamiento de Selaya**
- CVE-2014-11227** Información pública de solicitud de autorización de rehabilitación de casa-cabaña. Pág. 29298
- CVE-2014-13120** Información pública de solicitud de autorización de cambio de uso de vivienda a turismo rural. Pág. 29299

- Ayuntamiento de Villaescusa**
- CVE-2014-13126** Información pública de solicitud de autorización de construcción de vivienda unifamiliar. Pág. 29300

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
- CVE-2014-13045** Resolución mediante la que se estima que la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana y, del Plan Especial de Reforma Interior del Sector SUNC-1 "Casal de Castro", en Comillas, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. Pág. 29301

7.5.VARIOS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2014-13219** Anuncio del resultado del sorteo público para el desempate en la asignación de plazas escolares en el procedimiento de admisión para cursar Enseñanzas de Formación Profesional Inicial en el Régimen de Educación a Distancia, para el curso escolar 2014/2015. Pág. 29305
- CVE-2014-13220** Resolución de 18 de septiembre de 2014, que convoca proceso de elección de los miembros del Consejo Escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2014-2015. Pág. 29306
- CVE-2014-13252** Anuncio del resultado del sorteo público para el desempate en la asignación de plazas escolares en el procedimiento de admisión para el curso de preparación de la parte común de la prueba para el acceso a la Formación Profesional de Grado Superior para el curso escolar 2014/2015. Pág. 29310
- Servicio Cántabro de Empleo**
- CVE-2014-13176** Notificación de citación para la participación en Proyectos Integrados de Empleo con intermediación laboral enmarcados en la Orden HAC/23/2014, de 22 de abril de 2014. Expedientes 12/2014, 13/2014, 15/2014, 16/2014, 17/2014 y 18/2014. Pág. 29311
- Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria**
- CVE-2014-13041** Información pública del proyecto de accesos por instalación de unidad de suministro de gasóleo en la carretera N-621, p.k. 150, margen derecha, término municipal de Cillorigo de Liébana. Pág. 29312
- Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas**
- CVE-2014-13246** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad. Pág. 29313

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
- CVE-2014-13183** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 67/2014. Pág. 29314
- CVE-2014-13184** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 97/2014. Pág. 29316

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander		
CVE-2014-13185	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 101/2014.	Pág. 29318
CVE-2014-13236	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de seguridad social 773/2013.	Pág. 29320
CVE-2014-13248	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 284/2014.	Pág. 29321
Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander		
CVE-2014-13186	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 136/2014.	Pág. 29322
CVE-2014-13187	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 248/2014.	Pág. 29323
Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander		
CVE-2014-13241	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 151/2014.	Pág. 29324
CVE-2014-13243	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 182/2014.	Pág. 29325
Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander		
CVE-2014-13189	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 992/2013.	Pág. 29327
Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander		
CVE-2014-13292	Notificación de sentencia 94/2014 en procedimiento ordinario 821/2013.	Pág. 29328

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-13182 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (M.A.R.E., S. A.), para la realización de la actuación sobre espacios degradados: restauración ambiental del paraje El Habario. Término municipal de Cillorigo de Liébana.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) y la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (M.A.R.E., S. A.), para la realización de la actuación sobre espacios degradados: restauración ambiental del Paraje El Habario, T.M. de Cillorigo de Liébana".

Santander, 17 de septiembre de 2014.

La secretaria general de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Ana María García-Barredo Pérez.

CVE-2014-13182

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO) A LA EMPRESA MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E., S.A.) PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACION SOBRE ESPACIOS DEGRADADOS: RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL PARAJE EL HABARIO, T.M. DE CILLORIGO DE LIÉBANA.

En Santander, a 16 de septiembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, con CIF: S3933002B y con sede en C/ Lealtad 24 (39002 Santander), y facultado expresamente para su firma por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 4 de septiembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.m) y 33.k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De otra parte, D. ANTONINO ZABALA INGELMO, mayor de edad, con D.N.I. 13.890.461-w, en nombre y representación, en su condición de Director General de MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E., S.A.), sociedad pública mercantil propiedad del Gobierno de Cantabria y adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, con domicilio en 39311-Cartes, Barrio La Barquera 13 y C.I.F. A-39289632, facultado para este acto en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Santander Don Rafael Segura Báez, de fecha 8 de agosto de 2011 y con número 863 de orden de protocolo

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio de encomienda de gestión y, en consecuencia,

EXPONEN

CVE-2014-13182

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

1.- La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, como órgano administrativo competente en materia de medio ambiente y de ordenación del territorio, ha desarrollado el Plan de Regeneración de Espacios Degradados de Cantabria 2014, el cual incluye, entre otros proyectos, la actuación consistente en la restauración ambiental del paraje El Habario, en el término municipal de Cillorigo de Liébana.

El desarrollo de esta actuación concreta, que implica una utilización intensiva de mano de obra, se llevará a cabo por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante su encomienda a la sociedad mercantil pública Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A., por razones de eficacia y eficiencia.

M.A.R.E., S.A., cuenta en su plantilla con personal propio ya formado en la realización de este tipo de actuaciones y posee elementos auxiliares: maquinaria, utillaje, elementos de transporte, tec, cuyo empleo supondrá la realización de economías sobre el importe total del presupuesto de la actuación y una mayor celeridad en su ejecución, todo lo cual implica que sea más ventajosa la ejecución de esta actuación mediante el uso de medios propios del Gobierno de Cantabria.

Se mantendrá en manos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuantas actuaciones impliquen el ejercicio de potestades públicas.

2.-Por Decreto del Consejo de Gobierno de Cantabria 31/1991, de 21 de marzo, se autorizó la constitución de la sociedad regional Empresa de Residuos de Cantabria, S.A., empresa pública de capital íntegramente perteneciente a la Comunidad Autónoma y adscrita a la Consejería de Medio Ambiente (en la actualidad, Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo); posteriormente, por Decreto 24/1999, de 9 de marzo, se acordó la ampliación del objeto social de dicha sociedad a las materias relativas a la calidad y gestión de las aguas residuales, regeneración de espacios degradados y la formación, información y fomento de la participación de la ciudadanía en materia ambiental.

El Decreto del Consejo de Gobierno de Cantabria 81/2005, de 7 de julio, autorizó el cambio de denominación de la empresa, pasándose a llamar “Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A.”, en anagrama M.A.R.E. S.A., y la modificación de su objeto social. En el artículo 2 del mismo texto normativo, se define el objeto social del siguiente modo:

CVE-2014-13182

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

“El objeto social de M.A.R.E., S.A, consistirá en el proyecto, ejecución y gestión de las actividades siguientes:

- *Actuaciones de abastecimiento en alta de agua.*
- *Actuaciones de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales urbanas.*
- *Actuaciones relativas a los residuos urbanos e industriales.*
- *Actuaciones de mantenimiento y rehabilitación del territorio.*
- *Gestión de la producción energética derivada del ejercicio de las actividades anteriores, y aprovechamiento de las energías alternativas en general.*
- *Cualesquiera otras actividades relacionadas con la gestión de residuos y con el ciclo del agua que le encomiende el Gobierno de Cantabria, las Entidades Locales y, en general las personas físicas y jurídicas”*

Estas actuaciones de mantenimiento y rehabilitación del territorio son inherentes a la puesta en valor del medio natural, consistiendo principalmente en:

- Proyectos de recuperación de espacios degradados, con la recuperación y potenciación del medio ambiente.
- Proyectos de conservación de espacios con alto valor ecológico.
- Proyectos de conservación del medio natural.
- Proyectos de control y erradicación de especies invasoras.
- Proyectos de control, seguimiento y vigilancia ambiental de zonas de especial protección.
- Proyectos de retirada y eliminación de elementos entrópicos del medio natural.
- Otras actuaciones encomendadas por el Gobierno de Cantabria y las entidades locales relacionadas con el mantenimiento y rehabilitación del territorio.

Por tanto, las tareas que se incluyen en el proyecto antes citado, son conformes al objeto social de M.A.R.E., S.A., englobadas en actuaciones de mantenimiento y rehabilitación del territorio.

Por su parte, en el artículo 46 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicio de la competencia de los órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá ser encomendada a entidades públicas de la misma Administración, entre las que se incluye la empresa pública M.A.R.E., S.A., por razones de eficacia o cuando no se posean los medios idóneos para su desempeño.

CVE-2014-13182

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

El apartado 6 del precitado artículo, en la redacción que le dio la Ley de Cantabria 19/2006, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero y la Instrucción conjunta de la Intervención General y de la Dirección General del Servicio Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con los expedientes de encomienda de gestión, Tercera, establece que “También se podrán llevar a cabo encomiendas de gestión a sociedades y demás entidades de derecho privado, en los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. La encomienda de gestión deberá articularse mediante convenios de colaboración salvo que mediante ley se prevea otro instrumento”.

3.- La Empresa “MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA S.A.” (M.A.R.E., S.A) es una sociedad mercantil pública de las reguladas en la Disposición adicional cuarta de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La citada empresa figura adscrita a la Consejería de Medio Ambiente (en la actualidad, Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) y su capital pertenece en su totalidad a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo previsto en el artículo único del Decreto 39/2008, de 17 de abril, por el que se autorizó la modificación de estatutos de la empresa pública Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (M.A.R.E., S.A.), esta empresa pública es un medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de los poderes adjudicadores dependientes de ésta. Las relaciones con el Gobierno de Cantabria tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. Dichas encomiendas se formalizarán mediante la suscripción de convenios de colaboración, en los que especificarán las condiciones de la encomienda y las obligaciones asumidas por M.A.R.E., S.A.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.n), en relación al artículo 24.6 del R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la encomienda de gestión que se realiza a M.A.R.E., S.A., deberá formalizarse a través del oportuno convenio de colaboración sin que resulte de aplicación la normativa sobre contratos del sector público.

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente Convenio, ajustado a las siguientes

CVE-2014-13182

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

CLÁUSULAS**Primera.- Objeto del Convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la encomienda de gestión por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma a la sociedad mercantil pública MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E., S.A.), de la ejecución del proyecto: “Restauración Ambiental del paraje El Habario. Término Municipal de Cillorigo de Liébana”, incluido en el Plan de Regeneración Ambiental de Espacios Degradados de Cantabria 2014.

Segunda.- Actuación que se encomienda a M.A.R.E., S.A.

La actuación mencionada en la cláusula primera se desarrollará en el paraje El Habario, en el término municipal de Cillorigo de Liébana.

El paraje El Habario se corresponde con un antiguo castañar de alto valor ecológico y etnográfico. El mismo ha sido utilizado como recurso durante años, observándose sobre él la influencia del hombre. Se corresponde con zona de pastos y aprovechamiento forestal, recolecta de fruto y maderero. Más reciente es su uso recreativo. El Habario es colindante con el LIC de Liébana y la ZEPA del desfiladero de la Hermida, sin llegar a incluirse dentro de estas zonas, pero siendo zona de influencia.

El año 2013 se realizó sobre el lugar una actuación subvencionada a través de la orden MED/5/2012. Se llevó a cabo un desbroce selectivo para la recuperación de las zonas de pastos y la plantación de castaños para facilitar la conservación del castañar. Además se repusieron ejemplares de arbolado autóctono y tutores dañados de actuaciones anteriores.

Sin embargo, el día 28 de octubre de 2013, se produjo un incendio sobre la práctica totalidad de la zona, afectando a gran parte de los pastos y del arbolado. El fuego afectó a una cantidad importante de castaños “milenarios” y otras autóctonas. Gran cantidad del arbolado plantado en la actuación del 2013 y anteriores fue dañado. Esta situación ha dado lugar a una regresión involuntaria al estado de partida.

La actuación se desarrollará sobre parcelas de las juntas vecinales de Pendes y Cabañes en el entorno denominado El Habario. La actuación abarca una superficie total de 56.846 m2.

CVE-2014-13182

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

Coordenadas UTM		Ref. Catastral:	39022A01600051 39022A01600050 39022A01600049 39022A02000305 39022A02000306
UTM - X	369.170		
UTM - Y	4.785.046		

2. Los objetivos a conseguir con la ejecución del presente proyecto por tanto son:

- Dar continuidad al “Plan de Regeneración Ambiental de Espacios Degradados en Cantabria” puesto en marcha por la Consejería de Medio ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Conseguir la recuperación ambiental y paisajística del paraje El Habario.
- Regenerar la zona del castaño afectado por el incendio continuando la estructura adhesada existente.
- Potenciar y recuperar las zonas de pastos para evitar futuros incendios.
- Reponer ejemplares de vegetación autóctona dañados en el incendio.
- Recuperar la zona de convivencia que integra exitosamente el uso recreativo, con la explotación ganadera y forestal de la zona.
- Garantizar el uso y disfrute del entorno por parte del ciudadano.

3. Los trabajos que se encomiendan a M.A.R.E., S.A. mediante este Convenio son los siguientes:

a) Actuaciones de Desbroce: Se realizará un desbroce selectivo en las zonas delimitadas en la cartografía. De este modo se eliminara la vegetación afectada por el incendio y se realiza la limpieza de vegetación dificultando nuevos incendios y facilitando la aparición de herbáceas para pasto. El desbroce será selectivo, respetando la vegetación arbórea y arbustiva no dañada.

b) Se realizarán labores de siembra en la zona más cercanas al área recreativa, sobre las superficies que se han visto afectadas por las llamas, de modo que se acelere la recuperación de esta zona. El resto de los pastos afectados por las llamas, se regenerarán por sí solos.

c) Actuaciones de plantación: Se pretende la recuperación de la zona dañada por el incendio. Para ello se repondrán los ejemplares de actuaciones anteriores que se hayan visto afectados en el mismo, así como una cantidad estimada de brotes de castaños. Se repondrán los entutoramientos individuales de actuaciones anteriores que se hayan visto afectados. Las plantaciones se llevaran a

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

cabo teniendo en cuenta la estructura a modo de dehesa del castaño, conservando zonas exclusivas de pasto, típicas de la ganadería extensiva.

d) Cartelería: La cartelería será realizada de forma que se integre al máximo posible en el entorno, para lo cual se emplearán postes de madera y se colocaran en zonas de césped disimulando las cimentaciones por una pequeña capa de tierra y hierba resebrada.

e) Seguridad y Salud.

Se incorpora al presente Convenio como ANEXO I, cronograma con la estimación del plazo para realizar las actuaciones.

4. La Dirección General de Medio Ambiente, elaborará una memoria que será entregada a M.A.R.E., S.A., con la descripción detallada de las tareas a realizar para conseguir la restauración ambiental del paraje de El Habario.

Tercera.- Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, y siendo de aplicación los principios del vigente Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para resolver las dudas que pudieran suscitarse.

Cuarta.- Medios humanos y materiales.

1. M.A.R.E., S.A. queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos así como la logística necesaria, para el desempeño de las actuaciones objeto de este Convenio. Consecuentemente, el personal de M.A.R.E., S.A. que realice las actividades derivadas del presente Convenio no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con el Gobierno de Cantabria.

Asimismo M.A.R.E., S.A. aportará todos los equipos, instalaciones y bienes de capital que sean de su propiedad y sean necesarios para llevar a cabo el objeto del presente convenio.

2. En este sentido, M.A.R.E., S.A. asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargo de la ejecución de la encomienda, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y el pago de los salarios, la

CVE-2014-13182

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en caso de baja o ausencia,, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de las cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. M.A.R.E., S.A deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que actúe como interlocutor, canalizando a través de él, la comunicación entre la empresa encomendataria y el personal integrante de su equipo de trabajo que realizará las actividades previstas en la encomienda de gestión, de un lado, y la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo como entidad encomendante de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución material del convenio.

Quinta.- Régimen económico y financiero.

1. La retribución a satisfacer a la entidad por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el periodo comprendido desde la fecha de la firma del presente convenio y el 15 de diciembre de 2014, atendiendo a los costes reales totales, tanto directos como indirectos, de realización de los servicios y actividades que se encargan a la empresa M.A.R.E., S.A., asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (24.879,22) IVA incluido.

2. Los trabajos realizados se abonarán mediante la presentación por M.A.R.E., S.A. de una factura única, una vez realizada la comprobación material de la inversión por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con la regla del servicio hecho. La factura para su abono vendrá acompañada de una relación valorada emitida por M.A.R.E., S.A., en el que se justifiquen la totalidad de los gastos incurridos correspondientes a la realización de las actividades objeto de la encomienda.

3. La factura que emita M.A.R.E., S.A. deberá reunir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. A la factura emitida, una vez verificada la efectiva realización de las actuaciones encomendadas, prestará expresa conformidad el Director General de Medio Ambiente

CVE-2014-13182

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

4. Dicho gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo **07.03.456B.601.06**.

Sexta.- Control y seguridad de la información.

1. Todas las actuaciones derivadas del presente Convenio, se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

2. M.A.R.E., S.A. tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en la gestión de los servicios que se le encargan, conforme a las instrucciones que reciba de la Consejería competente, sin que pueda suministrar ninguna información ni dar publicidad de los mismos a personas o entidades no autorizadas expresamente por aquélla.

Tampoco podrá la empresa subcontratar con terceros el tratamiento de dichos datos.

3. Sin perjuicio de las medidas de índole técnica y organizativa a implementar por la Consejería competente para garantizar la seguridad de los ficheros, M.A.R.E., S.A. se compromete a adoptar cuantas sean necesarias para evitar la alteración, pérdida, acceso o tratamiento no autorizado de los datos contenidos en los mismos.

Las medidas de seguridad alcanzarán a los ficheros automatizados, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal sujetos a la Ley Orgánica 15/1999.

4. M.A.R.E., S.A. acepta someterse a las actuaciones de comprobación que, en cualquier momento, pueda acordar la Consejería competente en la materia objeto del presente Convenio, al objeto de verificar la adecuada utilización de la información obtenida al amparo del mismo.

5. Los incumplimientos en la materia por parte de M.A.R.E., S.A. darán lugar a la aplicación del régimen sancionador recogido en el artículo 43 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, Sin perjuicio de las consecuencias que puedan derivarse de lo establecido en otras normas del Ordenamiento Jurídico.

Séptima.- Obligación de sigilo.

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

1. El personal de M.A.R.E., S.A. que tenga conocimiento de los datos de carácter personal suministrados en virtud del presente Convenio estará obligado al más estricto y completo sigilo respecto de ellos.

La violación de esta obligación implicará incurrir en las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes, así como el sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia de Protección de Datos.

2. Las responsabilidades de cualquier índole que se pudieran derivar de la indebida utilización de la información suministrada en ejecución de este Convenio deberán ser hechas efectivas por parte de la empresa.

Octava.- Contrataciones con terceros.

M.A.R.E., S.A. cumplirá con lo dispuesto en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la contratación con terceros, así como a la demás normativa vigente que resulte de aplicación.

Novena.- Plazo de vigencia.

1. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta como máximo el 15 de diciembre de 2014.

2. Finalizada su vigencia todos los ficheros automatizados empleados para el almacenamiento y tratamiento de datos de carácter personal deberán ser devueltos a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Décima.- Resolución.

El presente Convenio podrá ser resuelto por denuncia unilateral, formulada por el Gobierno de Cantabria, con fundamento en el incumplimiento de los compromisos asumidos en este convenio por la empresa M.A.R.E., S.A.

Décimo primera.- Jurisdicción competente.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer y resolver cuantas dudas y controversias surjan en la interpretación y cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

CVE-2014-13182

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

Y, en prueba de su conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado, en lugar y fecha indicada en el encabezamiento,

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
URBANISMO

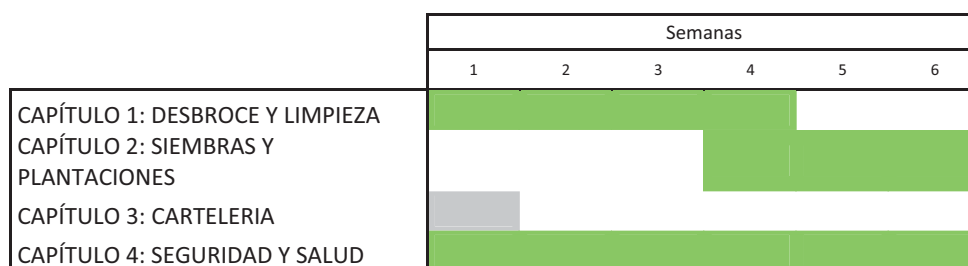
EL DIRECTOR GENERAL DE M.A.R.E., S.A.

Fdo.: F. Javier Fernández González

Fdo.: Antonino Zabala Ingelmo.

ANEXO I

CRONOGRAMA CON ESTIMACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO



■ TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS EXTERNAS

■ TRABAJOS REALIZADOS POR EQUIPO DE MARE (6 SEMANAS)

2014/13182

CVE-2014-13182

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2014-13235 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la siguiente Resolución de la Alcaldía, de fecha 12 de septiembre de 2014:

"Don Francisco Raúl Calderón Macías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, estando prevista mi ausencia temporal de este término municipal en el período comprendido entre los días 14 y 18 de septiembre, ambos inclusive, de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Vista la Resolución de Alcaldía de 12 de agosto de 2011, por el que se determinan los Concejales en quienes recae el nombramiento de Tenientes de Alcalde.

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, Don José Ramón Ruiz Incierte, las funciones de la Alcaldía, por ausencia de su titular, durante el periodo de tiempo comprendido entre los días 14 y 18 de septiembre, ambos inclusive, de 2014, con excepción de las competencias delegadas en los Concejales delegados.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre".

Las Rozas de Valdearroyo, 12 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Francisco Raúl Calderón Macías.

[2014/13235](#)

CVE-2014-13235

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-13325 *Rectificación de errores en las bases para la selección de personal para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno libre, plazas de Policía Local, de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, subgrupo C1.*

Rectificar los errores detectados en las bases de selección para la cobertura de plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, aprobadas por Resolución de esta Concejalía de fecha 14-08-2014, y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 165, de fecha 28-08-2014, por aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en los términos siguientes:

Donde dice:

Tema 32.- Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de tráfico, circulación de vehículos o motor y seguridad vial: Título preliminar, Título I: Normas generales de comportamiento de la circulación. Título II: de la circulación de vehículos.

Debe decir:

Tema 32.- Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Título preliminar. Título II: Capítulo I. Normas generales de comportamiento de la circulación. Capítulo II. De la circulación de vehículos.

Donde dice:

Tema 33.- Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de tráfico, circulación de vehículos o motor y seguridad vial: Título preliminar, Título III: Otras normas de circulación.

Debe decir:

Tema 33.- Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Título preliminar. Título II: Capítulo III. Otras normas de circulación.

Donde dice:

Tema 34.- Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de tráfico, circulación de vehículos o motor y seguridad vial: Título IV: de la señalización.

Debe decir:

Tema 34.- Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Título III. De la señalización.

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

Donde dice:

Tema 35.- Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: ANEXO II Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos.

Debe decir:

Tema 35.- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo: ANEXO II. Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos.

Donde dice:

ANEXO IV

TEMARIO SEGUNDO EJERCICIO

Tema 10. Ordenanza de circulación del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Tema 11. Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Transporte escolar y de menores en el término municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Debe decir:

ANEXO IV

TEMARIO SEGUNDO EJERCICIO

Tema 9. Ordenanza de Circulación del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Tema 10. Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores en el término municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Santander, 19 de septiembre de 2014.

La concejala delegada,
Ana M^a González Pescador.

2014/13325

CVE-2014-13325

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-13217 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2014/0/0016.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Organismo: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - d. Número de expediente: HV 2014/0/0016.
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato: Suministros.
 - b. Descripción del objeto: Dispositivo mecánico obstrucción permanente de las trompas por vía histeroscópica.
 - c. Numero de Lotes: 1.
 - d. Fecha de publicación en el BOC: 11 de junio de 2014.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Procedimiento abierto.
 - c. Forma: Varios criterios de valoración.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 64.350,00 euros, IVA incluido. Sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta euros.
5. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 30 de julio de 2014.
 - b. Adjudicatarios: Pueden consultarse en el Perfil del Contratante <http://www.cantabria.es> y en la web-» <http://suministros.humv.es>
Comercial Médico Quirúrgica, S. A., 64.350,00 IVA incluido.

Santander, 18 de setiembre de 2014.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Por delegación, resolución 20/12/10, BOC Extraordinario Nº 36, de 30/12/10,
El director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
César Pascual Fernández.

2014/13217

CVE-2014-13217

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-13225 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV de Torrelavega convocando procedimiento abierto para la contratación del suministro de aparatos para diagnóstico médico. Expediente 2014.2.21.02.03.08.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Organismo: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales.
 - d) Número de expediente: 2014.2.21.02.03.08.
 - e) Obtención de documentación e información:
 - 1) Entidad: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV. Servicio de Suministros.
 - 2) Domicilio: Barrio Ganzo, s/n.
 - 3) Localidad: 39300 Torrelavega, Cantabria, España.
 - 4) Teléfono/fax. 942 847 400 / 942 847 520.
 - 5) Perfil del contratante:
<http://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratante.do>.
 - 6) Fecha límite de obtención de documentación e información: El quinceavo día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de aparatos para diagnóstico médico.
 - c) Número de unidades a entregar: Según pliegos de condiciones.
 - d) Lotes y número: Sí, 5.
 - e) Lugar de entrega: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV.
 - f) Plazo de entrega: Un mes desde la fecha indicada en el contrato.
 - g) Admisión de prórroga: No se admite.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - d) Forma: Varios criterios de valoración, según pliego de cláusulas administrativas particulares.
4. Valor estimado del contrato: 114.545,45 euros, IVA excluido. Ciento catorce mil quinientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos.
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe total 126.000,00 euros, IVA incluido. Ciento veintiséis mil euros.
6. Garantía provisional: No.

CVE-2014-13225

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliegos de condiciones.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del quinceavo día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación a presentar: Según pliegos de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV. Registro General. Planta 1ª.

2) Domicilio: Barrio Ganzo, s/n.

3) Localidad: 39300 Torrelavega, Cantabria, España.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Servicio Cántabro de Salud.

b) Dirección: Cardenal Herrera Oria, s/n.

c) Localidad: 39011 Santander, Cantabria, España.

d) Lugar: Planta baja.

d) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante (ver apartado 1.e) 5).

10. Gastos de publicidad

a) Los gastos de publicidad de este expediente serán por cuenta de los adjudicatarios.

Torrelavega, 22 de septiembre de 2014.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

Por delegación, según resolución de 20 de diciembre de 2010

(B.O.C. nº 36, de 30 de diciembre de 2010),

la directora gerente de Atención Especializada, Áreas III y IV,

María Isabel Priede Díaz.

2014/13225

CVE-2014-13225

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-13251 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, para la contratación de servicios de transmisión de noticias de Cantabria nacionales e internacionales. Expediente 229/14.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 229/14.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicios informativos de carácter institucional realizados de forma ininterrumpida y difusión a través de los medios de comunicación de las noticias que genera el Ayuntamiento de Santander en su actividad diaria, en dos lotes:

b)

Lote 1: Transmisión de noticias de Cantabria y nacionales.

Lote 2: Transmisión de noticias nacionales e internacionales.

c) Lugar de ejecución: Santander.

c) Plazo de ejecución: 2 años, prorrogables por acuerdo expreso de ambas partes por períodos anuales, hasta un máximo de 4 años.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto:

Lote 1: 14.500 euros/año más 3.045 euros de IVA.

Lote 2: 11.500 euros/año más 2.415 euros de IVA.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA (presupuesto anual multiplicado por los años de duración del contrato).

6.- Obtención de documentación e información.

a) Ayuntamiento de Santander, página Web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Servicios - anuncios de licitación"

b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y código postal: Santander 39002.

d) Teléfono: 942 200 662.

e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No procede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65.1 del TRLCSP.

CVE-2014-13251

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

8.- Presentación de las ofertas.

a) Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C. hasta las 13 horas; si este día fuera sábado o inhábil, se trasladará al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 9 de la Hoja Resumen.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n, 39002 Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es

11. Gastos de los anuncios: Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 17 de septiembre de 2014.

La concejala de contratación (ilegible).

2014/13251

CVE-2014-13251

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

CVE-2014-13153 *Anuncio de adjudicación del contrato de obra de regeneración de espacios públicos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia que el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 22 de agosto del corriente, ha acordado la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Tudanca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Contrato de obra de regeneración de espacios públicos en el núcleo de Tudanca (t. m. de Tudanca).
3. Tramitación:
 - a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Precio del contrato: Importe total, 161.993,44 euros.
5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: Acuerdo del Pleno de la Corporación de 22 de agosto de 2014.
 - b) Adjudicatario: Rucecan, S. L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 137.558,81 euros, de los que 23.873,84 euros corresponden al Impuesto sobre Valor Añadido, y además con la mejora a la oferta económica.
6. Financiación: El contrato se financia al 79 por 100 mediante subvención de Programa Leader a través del Grupo de Acción Local Saja Nansa (expediente 05.323.133), y el 21 por 100 restante con fondos municipales.

Tudanca, 29 de agosto de 2014.

El alcalde,

Manuel Grande Martínez.

2014/13153

CVE-2014-13153

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2014-13261 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En caso contrario, se elevará al Pleno para su aprobación.

Novales, 16 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2014/13261

CVE-2014-13261

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2014-13268 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Camaleño, 19 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Óscar Casares Alonso.

[2014/13268](#)

CVE-2014-13268

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**CVE-2014-13262** *Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2014.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, de fecha 20 de agosto de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2014, del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

CAP.	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VI	INVERSIONES REALES	333.675,99 €	Nomenclatura calles (cartelería, promoción, calles) Total: 77.366,19 €	411.042,18 €

Presupuesto de Ingresos

CAP.	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
V	INGRESOS PATRIMONIALES	43.049,02 €	13.338,69 €	56.387,71 €
VII	TRANS CAPITAL	299.758,29 €	64.027,50 € Subvención Leader	363.785,79 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Valderredible, 16 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Fernando Fernández Fernández.

2014/13262

CVE-2014-13262

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**CVE-2014-13263** *Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2014.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, de fecha 20 de agosto de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2014, del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

CAP.	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VI	INVERSIONES REALES	411.042,18 €	Acondicionamiento Iglesia Rupestre Arroyuelos Total: 74.684,42 €	486.502,62 €

Presupuesto de Ingresos

CAP.	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
V	INGRESOS PATRIMONIALES	56.387,71 €	12.961,76 €	69.349,47 €
VII	TRANS. CAPITAL	363.785,79 €	61.722,66€ Subvención Leader	425.508,45 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Valderredible, 16 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Fernando Fernández Fernández.

2014/13263

CVE-2014-13263

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**CVE-2014-13264** *Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 4/2014.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, de fecha 20 de agosto de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 4/2014, del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

CAP.	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VI	INVERSIONES REALES	486.502,62 €	Acondicionamiento interior de las escuelas de Bustillo del Monte para centro social" Total: 55.803,54 €	542.306,16 €

Presupuesto de Ingresos

CAP.	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
V	INGRESOS PATRIMONIALES	69.349,47 €	9.684,91 €	79.034,38 €
VII	TRANS. CAPITAL	425.508,45 €	46.118,63 € Subvención Leader	471.627, 08

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Valderredible, 16 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Fernando Fernández Fernández.

2014/13264

CVE-2014-13264

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-13277 *Notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador S-509/2014.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Autocares Terán S. L., siendo su último domicilio conocido en la calle Bonifaz, 1, Santander Cantabria, por esta Dirección General propuesta de resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Propuesta de resolución expediente de sanción número: S-509/2014.

Terminada la instrucción del expediente de sanción número S-509/2014 incoado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Autocares Terán S. L., titular del vehículo matrícula 2016-DYH, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 103104 a las 16:30 horas del día 31 de octubre de 2013, en la carretera: CA-161. km: 2 por la realización de transporte regular de escolares, careciendo de título habilitante y, examinadas las actuaciones, se formula la presente propuesta de resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 5 de marzo de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones incoa el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 11 de marzo de 2014, a Autocares Terán S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 28 de marzo de 2014, el denunciado presentó escrito de descargos alegando que el vehículo poseía y posee autorización VD y se encontraba realizando un servicio de colaboración con la empresa autorizada. Manifiesta que presenta permiso de circulación y diversa documentación del vehículo, pero no es así. Adjunta únicamente un certificado de la empresa autorizada que manifiesta que existe una colaboración, y un certificado de colaboración que no se ajusta exactamente al modelo oficial, al no recoger específicamente todos los datos requeridos (se remite a un anexo). Solicita admisión, sobreseimiento y archivo.

A fin de comprobar los hechos el instructor solicita la ratificación del agente denunciante, quien emite informe en el mismo sentido de la denuncia. En concreto establece que: "...realizaba un transporte de viajeros desde Colegio Sagrados Corazones de Ceceñas hasta Colindres, careciendo de título habilitante para la realización de transporte regular de escolares. Vehículo realiza transporte escolar careciendo de la correspondiente autorización relativa al itinerario del servicio que realiza..."

CVE-2014-13277

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

HECHOS PROBADOS

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El instructor, conocidas las alegaciones, considera que los hechos quedan suficientemente probados en virtud de la denuncia formulada por el agente, y la posterior consulta de la tramitación de la autorización de transporte escolar, no habiéndose aportado por el denunciado prueba suficiente en contrario, no desvirtuándose por tanto la presunción iuris tantum establecida por la denuncia en función de lo establecido en el art. 17.5 RD 1398/93, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora.

Consultados los expedientes de autorización para el transporte escolar, se comprueba por parte de esta Administración que la empresa denunciada no posee autorización para el realizar transporte escolar en dicho itinerario, ni tampoco posee autorización para el vehículo que utiliza (según boletín de denuncia nº 3939011013103103) y que dichas autorizaciones nunca ha sido solicitadas, por lo que sus alegaciones no pueden ser estimadas.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción el hecho de que carecía de la preceptiva autorización administrativa para la realización del transporte escolar, con el consiguiente perjuicio para la labor inspectora y la publicidad y seguridad jurídica que preside todo el ordenamiento jurídico.

De conformidad con el artículo 5 Orden FOM/1230/2013, de 31 de mayo, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de viajeros por carretera: "Cuando la empresa contratista de la gestión de un servicio público de transporte regular de viajeros de uso general o la empresa titular de una autorización de transporte público regular de viajeros de uso especial presten sus servicios mediante la colaboración de otro transportista, deberá llevarse a bordo de los vehículos aportados por éste, además del resto de los documentos señalados en esta Orden, un justificante expedido, sellado y firmado por dicha empresa en el que se indique el servicio o servicios concretos para los que se ha contratado dicha colaboración, con arreglo al modelo oficial que figura como anexo III de esta Orden, así como, en su caso, copia de la autorización de transporte regular de uso especial. Por su parte, la empresa deberá conservar en su domicilio fiscal, a disposición de la Inspección del Transporte Terrestre, un duplicado del justificante a que se refiere el párrafo anterior, hasta el 31 de diciembre del año siguiente a aquel en que hubiera sido emitido".

Conforme al artículo 143.1 LOTT, las sanciones por infracciones muy graves se graduarán, dependiendo del tipo de infracción de que se trate, dentro de las horquillas siguientes: Multa de 1001 a 2000 euros, multa de 2001 a 4000 euros o multa de 4001 a 6000 euros. En el presente caso, la conducta infractora está tipificada en el artículo 140.1 LOTT, correspondiéndole una multa de entre 4001 y 6000 euros. De acuerdo con el artículo 4.3. del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se impone la sanción en su grado mínimo, es decir, 4001 euros.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 42 LOTT, de la que es autor/a Autocares Terán S. L. y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 140.1 LOTT; artículo 143.1.I) LOTT, considera el informante que procede y

Propone dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 4001 euros.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta propuesta de resolución pueda formular por escrito las alegaciones que considere convenientes para defensa de su derecho, así como aportar los documentos que estime oportunos. Asimismo, se le comunica que tiene a su disposición los documentos obrantes en el procedimiento, de los cuales podrá previamente solicitar una copia personándose debidamente acreditado en esta Dirección General. Dichos documentos son:

CVE-2014-13277

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

Boletín de denuncia.

Acuerdo de incoación.

Pliego de cargos.

Acuse de recibo de la notificación del acuerdo de incoación y pliego de cargos.

Escrito de alegaciones de fecha 28 de marzo de 2014 y documentación adjunta.

Solicitud de informe ratificador del agente.

Informe ratificador del agente denunciante

Consulta al Registro General del Transportista sobre la autorización del vehículo denunciado. (No posee ninguna autorización VD).

Artículo 8 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto: en caso de reconocimiento de su responsabilidad, podrá efectuar el pago solicitando la carta de pago a través del fax 942364879, que le será facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado.

Santander, 19 de septiembre de 2014.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/13277](#)

CVE-2014-13277

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-13279 *Notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador S-525/2014.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Autocares Terán S. L., siendo su último domicilio conocido en la calle Bonifaz, 1 Santander, Cantabria, por esta Dirección General propuesta de resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Propuesta de resolución expediente de sanción número: S-525/2014.

Terminada la instrucción del expediente de sanción número S-525/2014 incoado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Autocares Terán S. L., titular del vehículo matrícula 2016-DYH, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 103105 a las 16:30 horas del día 31 de octubre de 2013, en la carretera: CA-161. km: 2, por no llevar a bordo del vehículo el justificante de colaboración cuando el servicio se preste por otro transportista como refuerzo de la expedición base y, examinadas las actuaciones, se formula la presente propuesta de resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 10 de marzo de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones incoa el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 20 de marzo de 2014, a Autocares Terán S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 28 de marzo de 2014, el denunciado presentó escrito de descargos manifestando que el servicio es una ruta de transporte escolar que fue contratada por Transportes Adaptados Cántabros S. A. pero fue realizada por la expedientada. Alega que poseía autorización y adjunta certificado de la empresa autorizada que acredita la existencia de un contrato de colaboración entre ambas empresas, copia del justificante de ambas empresas de colaboración y copia de la ruta. No presenta las copias que dice manifiesta presentar, (ni permiso de circulación, ni seguro, ni tarjeta ITV, ni tarjeta de transporte). Alega que es un contrato de colaboración. Solicita admisión, estimación, sobreseimiento y archivo.

A fin de comprobar los hechos el instructor solicita la ratificación del agente denunciante, quien emite informe en el mismo sentido de la denuncia. En concreto establece que: "...realizaba un transporte de viajeros desde Colegio Sagrados Corazones de Ceceñas hasta Colindres, no llevando a bordo del vehículo el justificante de colaboración, cuando el servicio se preste por otro transportista como refuerzo de la expedición. Vehículo realiza transporte escolar..."

HECHOS PROBADOS

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

CVE-2014-13279

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

El instructor, conocidas las alegaciones, considera que los hechos quedan suficientemente probados en virtud de la denuncia formulada por el agente y su posterior ratificación, no habiéndose aportado por el denunciado prueba suficiente en contrario, no desvirtuándose por tanto la presunción iuris tantum establecida por la denuncia en función de lo establecido en el artículo 17.5 RD 1398/93, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora.

De conformidad con el artículo 5 Orden FOM/1230/2013, de 31 de mayo, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de viajeros por carretera: "Cuando la empresa contratista de la gestión de un servicio público de transporte regular de viajeros de uso general o la empresa titular de una autorización de transporte público regular de viajeros de uso especial presten sus servicios mediante la colaboración de otro transportista, deberá llevarse a bordo de los vehículos aportados por éste, además del resto de los documentos señalados en esta Orden, un justificante expedido, sellado y firmado por dicha empresa en el que se indique el servicio o servicios concretos para los que se ha contratado dicha colaboración, con arreglo al modelo oficial que figura como anexo III de esta Orden, así como, en su caso, copia de la autorización de transporte regular de uso especial. Por su parte, la empresa deberá conservar en su domicilio fiscal, a disposición de la Inspección del Transporte Terrestre, un duplicado del justificante a que se refiere el párrafo anterior, hasta el 31 de diciembre del año siguiente a aquel en que hubiera sido emitido".

Asimismo, en cuanto a la copia del contrato de colaboración que presenta, se observa que en el mismo no se recogen los datos preceptivos tal y como señala el modelo del Anexo III de la Orden de Fomento, al no establecer los datos de los servicios concretos para los que se colabora, remitiéndose a un anexo al mismo.

Se ha de tener en cuenta en orden a la graduación de la sanción el hecho de que se incumplen las obligaciones legales impuestas, al no llevar a bordo del vehículo el justificante de colaboración cuando el servicio se preste por otro transportista como refuerzo de la expedición base, en orden a la correcta prestación del servicio, y del cumplimiento de las condiciones de seguridad y de respeto del ordenamiento jurídico.

Conforme al artículo 143.1 LOTT, las sanciones por infracciones leves se graduarán, dependiendo del tipo de infracción de que se trate, dentro de las horquillas siguientes: De 100 a 200 euros, multa de 201 a 300 euros o multa de 301 a 400 euros. En el presente caso, la conducta infractora está tipificada en el artículo 142.8 LOTT, correspondiéndole una multa de entre 201 y 300 euros. De acuerdo con el artículo 4.3. del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se impone la sanción en su grado mínimo, es decir, 201 euros.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 5 Orden FOM/1230/13; artículo 142.8 LOTT; de la que es autor/a Autocares Terán S. L. y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1.D) LOTT, considera el informante que procede y

Propone dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 201 euros.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta propuesta de resolución pueda formular por escrito las alegaciones que considere convenientes para defensa de su derecho, así como aportar los documentos que estime oportunos. Asimismo, se le comunica que tiene a su disposición los documentos obrantes en el procedimiento, de los cuales podrá previamente solicitar una copia personándose debidamente acreditado en esta Dirección General. Dichos documentos son:

Boletín de denuncia.

Acuerdo de incoación.

Pliego de cargos.

Acuse de recibo de la notificación del acuerdo de incoación y pliego de cargos.

Escrito de alegaciones de fecha 28 de marzo de 2014 y documentación adjunta.

Solicitud de informe ratificador del agente.

Informe ratificador del agente denunciante.

CVE-2014-13279

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

Artículo 8 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto: en caso de reconocimiento de su responsabilidad, podrá efectuar el pago solicitando la carta de pago a través del fax 942364879, que le será facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado.

Santander, 19 de septiembre de 2014.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/13279](#)

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

CVE-2014-13270 *Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 53/14.*

Incoado el expediente de resarcimiento de daños 53/14 de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de setiembre, a don Mario Capelete Escribano cuyo último domicilio conocido es Darío Regollos, 16-1º A, Irún por romper 4 ml de barrera de seguridad con el vehículo de su propiedad, el día 13 de mayo de 2014, ascendiendo el importe de los mencionados daños a ciento cincuenta y seis con veinticuatro (156,24 €) euros, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en Derecho.

Santander, 11 de septiembre de 2014.

El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria,

P.D. (Resolución 30-12-2010, BOC 17-01-2011),

Fernando Hernández Alastuey.

2014/13270

CVE-2014-13270

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

CVE-2014-13272 *Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 54/14.*

Incoado el expediente de resarcimiento de daños 54/14 de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de setiembre, a don Juan Barata Revuelta cuyo último domicilio conocido es Carretera s/n Argomeda Villafufre por romper 7 ml de poste y 3 cimentaciones de señal, con el vehículo de su propiedad, el día 4 de mayo de 2014, ascendiendo el importe de los mencionados daños a doscientos veintinueve con setenta y siete (229,77 €) euros, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiendo que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en Derecho.

Santander, 11 de septiembre de 2014.

El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria,

P.D. (Resolución 30-12-2010, BOC 17-01-2011),

Fernando Hernández Alastuey.

[2014/13272](#)

CVE-2014-13272

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

CVE-2014-13274 *Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 55/14.*

Incoado el expediente de resarcimiento de daños 55/14 de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, a don Roberto Montoya del Campo cuyo último domicilio conocido es Alta 52-3º F Santander por romper 1 ud. de delineador de calzada y 3 ml poste IPN, con el vehículo de su propiedad, el día 13 de mayo de 2014, ascendiendo el importe de los mencionados daños a trescientos diecinueve con setenta y cinco (319,75 €) euros, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resalte procedente en Derecho.

Santander, 11 de septiembre de 2014.

El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria,

P.D. (Resolución 30-12-2010, BOC 17-01-2011),

Fernando Hernández Alastuey.

2014/13274

CVE-2014-13274

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

CVE-2014-13275 *Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 23/14.*

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 22 de enero de 2014, por los daños causados en la carretera A-8, p.k. 198,395, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN: Imponer a doña Virginia Veci Quirce y cuyo último domicilio conocido es Bº Corrales Ur. Corrales Bl. 3, Beranga, el importe de 1.552,32 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, debiendo hacer efectivo su abono en cualquier Banco o Caja de Ahorros en la Cuenta "Tesoro Público", cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. En los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. Transcurrido dicho período, sin haber realizado el pago, se procederá por vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 9 de septiembre de 2014.

El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria,

P.D. (Resolución 30-12-2010, BOC 17-01-2011),

Fernando Hernández Alastuey.

2014/13275

CVE-2014-13275

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

CVE-2014-13276 *Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 30/14.*

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 26 de agosto de 2013, por los daños causados en la carretera A-8, p.k. 145,700 esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN: Imponer a don Gabriel Colina Pérez y cuyo último domicilio conocido es Juan de Mena, 8-1º izda., Castro Urdiales el importe de 346,53 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, debiendo hacer efectivo su abono en cualquier Banco o Caja de Ahorros en la Cuenta "Tesoro Público", cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. En los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. Transcurrido dicho período, sin haber realizado el pago, se procederá por vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 9 de septiembre de 2014.

El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria,

P.D. (Resolución 30-12-2010, BOC 17-01-2011),

Fernando Hernández Alastuey.

2014/13276

CVE-2014-13276

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-13278 *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 73/2014.*

Se hace saber a Rubén de Santos Carral, con D.N.I. número 72060734D, cuyo último domicilio conocido es calle Antonio de Cabezón, número 12, 3º, 39003 Santander, Cantabria, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 73/2014, obra Resolución dictada con fecha 26/08/2014, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

"Primero.- Sancionar a Rubén de Santos Carral, con multa de sesenta euros (60,00 €), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el señor director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53 - 10ª planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de septiembre de 2014.

El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2014/13278

CVE-2014-13278

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-13280 *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 79/2014.*

Se hace saber a Francisco Javier Ortiz Ortega, con D.N.I. número 13781131Z, cuyo último domicilio conocido es calle Sierra Donestevé, número 14, 2º A, 39610 Astillero (El), Cantabria, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 79/2014, obra Resolución dictada con fecha 26/08/2014, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Primero.- Sancionar a Francisco Javier Ortiz Ortega, con multa de sesenta euros (60,00 €), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el señor director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53 - 10ª planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de septiembre de 2014.

El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón

2014/13280

CVE-2014-13280

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-13281 *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 82/2014.*

Se hace saber a Marcelino Gómez Pérez, con D.N.I. número 13761751T, cuyo último domicilio conocido es calle Garmendia, número 9, 1º Iz., 39008 Santander, Cantabria, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 82/2014, obra Resolución dictada con fecha 08/09/2014, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Primero. Sancionar a Marcelino Gómez Pérez, con multa de sesenta euros (60,00 €), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el señor director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53 - 10ª planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de septiembre de 2014.

El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2014/13281

CVE-2014-13281

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CANTABRIA

GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO

CVE-2014-13338 *Anuncio de apertura del trámite de audiencia previa a las notificaciones de los acuerdos de fijación de los valores catastrales resultantes del procedimiento simplificado de valoración colectiva en el barrio de Quejo, término municipal de Arnúero.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente a las notificaciones de los acuerdos de fijación de los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva de carácter simplificado realizado en el barrio de Quejo del municipio de Arnúero, al haberse producido alteraciones en el aprovechamiento urbanístico en diversas parcelas de dicho ámbito con motivo de la aprobación del nuevo Plan General de Ordenación del municipio (aprobado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de 30/09/2013, publicado en el BOC de 6/11/2013), que afectan a su valoración.

Dichas notificaciones pueden ser consultadas durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria, Plaza Obispo Eguino y Trecu, número 3, de Santander a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Santander, 23 de septiembre de 2014.

El gerente regional,
Alfredo Arjona García.

2014/13338

CVE-2014-13338

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2014-13295 *Exposición pública de la apertura del periodo voluntario de cobro del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014.*

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2014 se ordenó la apertura del periodo voluntario de cobro del Impuesto sobre Actividades Económicas del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero correspondiente al ejercicio 2014, una vez aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2014 y transcurridos los periodos de información pública establecidos.

Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse entre los días 1 de octubre al 1 de diciembre de 2014, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero sitas en Gama, los martes y jueves, de 11:00 a 13:00 horas, y el resto de los días, en la oficina de Santoña de Gestión y Colaboración de Servicios, S. L., sita en el Parque Manzanedo, 14, bajo, en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Bárcena de Cicero, 12 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2014/13295

CVE-2014-13295

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-13222 *Notificación de iniciación de expediente sancionador SEI/72/2014.*

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 60 de dicha Ley, lo siguiente:

Formulada denuncia contra los ciudadanos cuya identificación figura a continuación por los hechos denunciados que se relacionan y la infracción de norma que igualmente se indica, con expresión del expediente, calificación de la falta e importe propuesto de la sanción, en virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley de Bases reguladora del Régimen Local 7/85, en relación con el RD1398/93 Reglamento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Que se instruya expediente sancionador para determinar la infracción en que hubiera podido incurrir por el hecho denunciado y la aplicación, en su caso, de la sanción que en Derecho proceda.

SEGUNDO: Nombrar instructores de los presentes procedimientos a don domingo García García, don Alejandro Gómez Iriberry y don Alberto domingo Beloqui.

TERCERO: El instructor y secretario podrán abstenerse y ser recusados en cualquier momento de la tramitación del presente expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 28.1 y 29.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28.2 de la misma Ley.

CUARTO: Comunicar al interesado, que el órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, advirtiéndole, al mismo tiempo, que tiene la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

QUINTO: No se establecen medidas provisionales con respecto a los expedientes que se indican.

SEXTO: Conceder al interesado un plazo de diez días para el caso de los procedimientos abreviados y quince días para los procedimientos normales, para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y proponer prueba en el plazo previsto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente al interesado, a la Policía Local, e instructor del procedimiento.

OCTAVO: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, al tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio del derecho a efectuar alegaciones.

Castro Urdiales, 2 de agosto de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

CVE-2014-13222

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

Nº EXPTE	Presunto Responsable	DNI	Hecho Denunciado	Legislación Infringida	Calificación	Sanción Propuesta
2014005717 2014-S-0000077	CORTES*DUAL,EUGENIO	078929955	Que la tenencia de animales pueda infundir temor, suponer peligro o amenaza u ocasionar molestias a las personas u otros animales.	Nueva ordenanza de Animales	G	301,00
2014005728 2014-S-00001791	LOPEZ*SERRAL,JOSE ANTONIO	051372508	Que la tenencia de animales pueda infundir temor, suponer peligro o amenaza u ocasionar molestias a las personas u otros animales.	Nueva ordenanza de Animales	G	301,00
2014005729 2014-S-00001742	GIMENEZ*CORTES,FRANCISCO	030582212	Realizar la venta o actividad sin la correspondiente autorización cuando no constituya falta muy grave.	Ordenanza Municipal de Venta Ambulante	G	0,00
2014005735 2014-S-00001864	GUEREDIAGA*VITORIA,RUBEN	078957588	Tener un animal potencialmente peligroso sin licencia	Nueva ordenanza de Animales	MG	2401,00
2014005736 2014-S-00018641	GUEREDIAGA*VITORIA,RUBEN	078957588	Extraviar, dejar suelto o sin bozal, un animal potencialmente peligroso en lugares públicos.	Nueva ordenanza de Animales	G	301,00
2014005737 2014-S-00001994	ESCALANTE*CASTILLO,ADRIAN	072102366	Tener un animal potencialmente peligroso sin licencia	Nueva ordenanza de Animales	MG	2401,00
2014005738 2014-S-00019941	ESCALANTE*CASTILLO,ADRIAN	072102366	Extraviar, dejar suelto o sin bozal, un animal potencialmente peligroso en lugares públicos.	Nueva ordenanza de Animales	G	301,00
2014005745 2014-S-00002250	CIVIDANES*RIPIO,DAVID	046890904	Extraviar, dejar suelto o sin bozal, un animal potencialmente peligroso en lugares públicos.	Nueva ordenanza de Animales	G	602,00
2014005746 2014-S-00002176	ALONSO*DE LA FUENTE,ANGEL RAMIRO	078902849	Tener un animal potencialmente peligroso sin licencia	Nueva ordenanza de Animales	MG	2401,00
2014005747 2014-S-00021761	ALONSO*DE LA FUENTE,ANGEL RAMIRO	078902849	Extraviar, dejar suelto o sin bozal, un animal potencialmente peligroso en lugares públicos.	Nueva ordenanza de Animales	G	301,00
2014006357 2014-M-00002189	PRIETO*GARCIA,RAFAEL	020196500	Sobrepasar en menos de 6dBA los niveles máximos de ruido establecidos en esta Ordenanza	Ordenanza Municipal Frente a Ruidos y Vibraciones	L	300,00
2014006359 2014-M-00001886	MARTINEZ*MARTINEZ,DANIEL	072102915	Prohibición de depositar en la vía pública y en sus papeleras y contenedores cualquier tipo de residuo sólido o líquido q no se ajuste a la RSU del Anexo I	Ordenanza Municipal de Limpieza L		300,00
2014006365 2014-C-00002044	BONILLA*OTERO,MANUEL	014255223	La exhibición de objetos peligrosos para la integridad física de las personas con la finalidad de causar intimidación	Ley 1/1992 de Protección Seguridad Ciudadana	L	150,00
2014006366 2014-C-00001793	SANCHEZ*LOMBRAÑA,TOMAS VICENTE	014704516	El incumplimiento del horario de cierre por exceso en una hora o superior periodo de tiempo.	Nueva O.M. Terrazas	MG	1801,00
2014006367 2014-C-00002387	VIRGOS*SOTES,LEONCIO	072670069	La desobediencia menos grave de las indicaciones de la Policía Local efectuados en aplicación y ejercicio de sus competencias municipales, así como los actos que constituyan falta de respeto y consideración debida a la autoridad o sus	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
2014006384 2014-C-00002650	COBELAS*BARCENA,SIRO ANTONIO	016047963	La desobediencia menos grave de las indicaciones de la Policía Local efectuados en aplicación y ejercicio de sus competencias municipales, así como los actos que constituyan falta de respeto y consideración debida a la autoridad o sus	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
2014007490 2014-M-00002650	COBELAS*BARCENA,SIRO ANTONIO	016047963	Se prohíbe la colocación de carteles, pancartas o banderolas en los edificios calificados como Bienes de Interés Cultural, o en los que en el momento oportuno comunique la Alcaldía, así como en el Casco Histórico y zonas rurales.	Ordenanza Municipal de Limpieza L		90,00
2014007492 2014-M-60066871	RODRIGUEZ*CERQUEIRA,REGINO	034599925	El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.	Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos	G	601,02
2014007499 2014-S-00002155	ARENAS*JORGE,MARIA CARMEN	014262015	No adoptar las medidas necesarias para evitar el extravío de los animales de manera reiterada.	Nueva ordenanza de Animales	G	301,00
Total						19

2014/13222

CVE-2014-13222

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-13223 *Notificación de resolución de expediente sancionador SEI/73/2014.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá Vd. Interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición; artículo 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Santander (artículo 8 de la Ley 29/98 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse, indicando el número de expediente, y el titular del mismo, en la cuenta número ES59 2048 2178 74 3400003568 habilitada a tal efecto en Caja Cantabria.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Gestión de Denuncias y Sanciones del Ayuntamiento de Castro Urdiales sito en la calle Leonardo Rucabado 5 bis de Castro Urdiales.

Castro Urdiales, 2 de agosto de 2014

El alcalde,

Iván González Barquín.

CVE-2014-13223

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

Nº EXPTE	Presunto Responsable	DNI	Hecho Denunciado	Legislación Infringida	Calificación	Sanción
2013021897 2013-S-00005273	SAIZ*GONZALEZ,MARINA	014257171	Que los perros paseen sueltos, molesten a los niños o adultos o entren en zonas ajardinadas protegidas.	Ordenanza Municipal Animales Domésticos	G	101,00
2013021903 2013-S-000052781	MONTOYA*PERDIZ,ABRAHAM	072185606	Realizar la venta o actividad sin la correspondiente autorización cuando no constituya falta muy grave.	Ordenanza Municipal de Venta Ambulante	G	151,00
2013021905 2013-S-00005404	JIMENEZ*DUAL,MARCOS LUIS	072038182	El ejercicio de la actividad por una persona diferente a la autorizada.	Ordenanza Municipal de Venta Ambulante	G	151,00
2013021907 2013-S-00005402	CARBONEL*CARBONEL,ANTONIO	014957195	El ejercicio de la actividad por una persona diferente a la autorizada.	Ordenanza Municipal de Venta Ambulante	G	151,00
2013022663 2013-M-00005080	ALONSO*SANTAMARIA,MARIA AMAYA	030674789	La limpieza de escaparates, tiendas, puntos y puestos de venta, así como de otros establecimientos comerciales, se hará con cuidado de no ensuciar la vía pública, estando prohibido dejar residuos, restos o manchas sobre ella.	Ordenanza Municipal de Limpieza L		90,00
2013022667 2013-M-00005346	VALENTIN*MONTOYA,HAIZEA	789207250	Realizar pintadas, grafitismos o murales en cualesquiera bienes públicos o espacios públicos sin autorización municipal.	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
2013022677 2013-C-00005827	ORTIZ*HERRANZ,ASUNCION	016289900	La desobediencia menos grave de las indicaciones de la Policía Local efectuados en aplicación y ejercicio de sus competencias municipales, así como los actos que constituyan falta de respeto y consideración debida a la autoridad o sus	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
2013022678 2013-C-000058271	ORTIZ*HERRANZ,ASUNCION	016289900	Prohibición de tirar a la vía pública papeles, envoltorios, peladuras, colillas y otros residuos sólidos pequeños	Ordenanza Municipal de Limpieza L		0,00
2013022683 2013-C-56404356	FUENTES*DIEZ,ALMUDENA	030669271	Perturbar levemente la convivencia ciudadana mediante actos que incidan en la tranquilidad o en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
2013024401 2013-C-00005223	SAEZ*HELGUERA,INIGO	078946734	Deterioro leve de bienes o servicios públicos	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
2013024405 2013-C-00005227	HORMIGO*MONFORTE,ERIK	045822689	Deterioro leve de bienes o servicios públicos	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
2013024410 2013-C-56819202	BABARRO*RODRIGUEZ,ALVARO	078956196	El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.	Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos	G	601,02
2013024415 2013-C-56590232	ACEBAL*GALLASTEGUI,TAMARA	072407310	La desobediencia menos grave de las indicaciones de la Policía Local efectuados en aplicación y ejercicio de sus competencias municipales, así como los actos que constituyan falta de respeto y consideración debida a la autoridad o sus	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
2013024416 2013-C-00000444	BREDDA*GUTIERREZ,VICTORIANA		Los propietarios de solares, urbanizaciones, terrenos, deberán tenerlos libres de desechos o residuos y en las debidas condiciones de salubridad, higienidad y ornato público, procediendo a la desratización y desinfección en caso necesario.	Ordenanza Municipal de Limpieza L		600,00
2013024418 2013-C-00000101	AGUIRRE*ARCE,JUAN CARLOS	030586274	El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.	Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos	G	601,02
2014001159 2013-S-00006619	ORTIZ*MUÑECAS,VALENTIN	014939655	Que los perros paseen sueltos, molesten a los niños o adultos o entren en zonas ajardinadas protegidas.	Ordenanza Municipal Animales Domésticos	G	101,00
2014001160 2013-S-000066191	ORTIZ*MUÑECAS,VALENTIN	014939655	a) La falta de inscripción y la no comunicación de baja de los animales en el Censo Municipal, la no vacunación y el no dar conocimiento de los estados de peligrosidad, por enfermedad del animal, a la Autoridad	Ordenanza Municipal Animales Domésticos	G	202,00
2014002203 2013-S-00006453	LLAMERO*CHICO,PATRICIA	045894930	Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.	Ley 50/1999 de Animales Potencialmente Peligrosos	G	600,00
2014002659 2014-S-00006300	MARTINEZ*AYBAR,ARITZ	045822376	Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia	Ley 50/1999 de Animales Potencialmente Peligrosos	MG	2404,00

CVE-2014-13223



LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

Nº EXPTE	Presunto Responsable	DNI	Hecho Denunciado	Legislacion Infringida	Calificación	Sanción
2014002668 2014-M-00000560	MUGURUZA*AMOR, SERGIO	072060626	Sobrepasar en menos de 6dBA los niveles máximos de ruido establecidos en esta Ordenanza	Ordenanza Municipal Frente a Ruidos y Vibraciones	L	300,00
Total						20

[2014/13223](#)

CVE-2014-13223

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2014-13286 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2014, fueron aprobados los padrones de contribuyentes de las Tasas Municipales sobre Agua, Basura y Alcantarillado y del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2014, y apertura del periodo de cobro.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día 1 de octubre de 2014 al 28 de noviembre de 2014, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse mediante ingreso directo en cualquier oficina de Caja Cantabria, en horario de 8:45 a 14:00 horas, de lunes a viernes, con la factura emitida por Aqualia, empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas. Asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y administrativo de apremio, y devengará en las deudas el recargo de apremio del 5%, sin intereses de demora. Este recargo será el 10% cuando haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y hasta la fecha en que finaliza el plazo que se fije en la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora.

Transcurridos los plazos anteriores se aplicará el recargo de apremio ordinario del 20 %, con intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presente padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que haya dictado el acto, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad a lo establecido en el artículo 14.2, apartado c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta jurisdicción. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente por los interesados.

Comillas, 16 de septiembre de 2014.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda.

2014/13286

CVE-2014-13286

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2014-13155 *Aprobación y exposición pública de los Padrones de la Tasa de Recogida de Basuras del segundo semestre de 2014, Tasa de Agua del primer semestre de 2014, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2014, Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2014, Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de esta Alcaldía núm. 77/2014, de fecha 12 de septiembre de 2014, fueron aprobados los padrones fiscales de contribuyentes correspondientes a la Tasa por Recogida de Basuras para el segundo semestre del ejercicio 2014, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2014, Impuesto Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana de 2014 e Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, por espacio de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los legítimos interesados puedan examinarlos e interponer contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a las reclamaciones económica-administrativas en el plazo de un mes de conformidad con el artículo 14.2.c) del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente, en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones, conforme al siguiente detalle:

— Concepto: Tasas por Recogida de Basuras (segundo semestre 2014), Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2014, Impuesto Bienes Inmuebles (Rústica y Urbana), Impuesto sobre Actividades Económicas.

— Plazo de la cobranza en periodo voluntario: Desde el 16 de septiembre hasta el 19 de noviembre de 2014, ambos inclusive.

— Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecidos, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se podrán personar a partir del día 6 de octubre en la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria que corresponda, donde se facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Liberbank.

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santiurde de Reinosa, 12 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Borja Ramos Gutiérrez.

[2014/13155](#)

CVE-2014-13155

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2014-13299 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Alcantarillado y Basura y Canon de Saneamiento correspondiente al tercer trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de la Alcaldía número 157, de fecha 17 de septiembre de 2014, los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento correspondiente al tercer trimestre del año 2014, quedan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del tercer trimestre del ejercicio 2014:

— Plazo de ingreso en período voluntario: Dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Pago: Por domiciliación bancaria o en las oficinas de Caja Cantabria; en este último caso se recibirá comunicación en el domicilio del titular.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario para satisfacer la deuda, si ésta no ha sido abonada, será exigida en período ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Valdeolea, 17 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2014/13299

CVE-2014-13299

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2014-13288 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua correspondiente al segundo cuatrimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía nº 87/2014, de fecha 18 de septiembre de 2014, ha sido aprobado el padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua correspondiente al segundo cuatrimestre de 2014.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición pública del citado padrón, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo se hace público la apertura del período de cobro de la citada Tasa por Abastecimiento de agua. El período voluntario para el pago de las cuotas correspondientes abarcará del 10 de octubre de 2014 hasta el 10 de enero de 2015, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Vega de Liébana, 18 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2014/13288

CVE-2014-13288

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2014-13216 *Aprobación inicial del proyecto de obra de mejora de acceso a Gornazo-Bárcena de Cudón, desde la A-67 a la CA-322, término municipal de Miengo, declaración de utilidad pública y relación de bienes y derechos afectados.*

De conformidad con el acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 12/09/2014, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

Visto el proyecto técnico de la obra mejora del acceso a Gornazo-Bárcena de Cudón desde la A-67 a la CA- 322, redactado por Ingenia (Oficina de Ingeniería y Arquitectura S. L.) y firmado por los ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Liaño Corona y D. Carlos Iturregui Arranz, cuyo presupuesto asciende al importe de 405.255,59 € (cuatrocientos cinco mil doscientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos), el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente:

ACUERDO:

1.- Aprobar inicialmente el proyecto de obra: mejora del acceso a Gornazo-Bárcena de Cudón desde la A-67 a la CA-322. Término municipal de Miengo (Cantabria), redactado por Ingenia (Oficina de Ingeniería y Arquitectura S. L.) y firmado por los ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Liaño Corona y D. Carlos Iturregui Arranz.

2.- Declarar de utilidad pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 10 de su Reglamento, la expropiación de los terrenos incluidos en el proyecto aprobado, así como la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se consideran precisos ocupar, según proyecto.

3.- Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados por la obra del citado Proyecto que a continuación se relacionan:

FINCA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS CATASTRO			OCUPACIÓN	
			REF.	POL.	PAR.	SUPERFICIE DE LA PARCELA (M2)	SUPERFICIE A OCUPAR (M2)
1	Pedro Higuera Fernández	C) Virgen del Monte nº 3737 Bárcena	C.	8	37	5.638,00	10,20
2	Tomás Pelayo Diego	C) El Cascabel, 137, Gornazo	C.	8	149	1.336,6	107,10
3	Feve	Plza. Las Estaciones s/n Santander	C.	8	38	3360,00	711,64
4	Felisa Torre Torre	C) La Castañera, 155- Gornazo	C.	4	282	420,00	15,04
5	Tomás Pelayo	C)La Castañera, 155- Gornazo	C	4	284	70.281,00	34,58

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

4.- Proceder a la exposición pública, durante el período de 15 días, de la relación de bienes y derechos afectados mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en diario de mayor circulación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificación personal a los interesados, a fin de que, por cuantos interesados existan en el expediente, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos e intereses.

5.- Finalizado el período de alegaciones, el presente expediente, junto con los informes de los Servicios Técnicos, se elevará de nuevo a éste órgano municipal, para la aprobación definitiva del proyecto, relación de bienes afectados y declaración de necesidad de ocupación de los mismos, efectuándose en dicho acto petición al Gobierno de Cantabria para la expropiación urgente de los mismos.

Miengo, 12 de septiembre de 2014.

El alcalde,
Avelino Cuartas Coz.

2014/13216

CVE-2014-13216

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-13174 *Notificación de resolución de ayuda y/o beca en el curso 2013/301.*

En el expediente de solicitud de ayuda de transporte, regulada por el Decreto 104/2008, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo relativas al régimen de becas y ayudas a personas desempleadas, prácticas profesionales no laborales en empresas y acciones formativas que incluyan compromiso de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita, notificación de resolución de 4 de agosto de 2014, de la directora del Servicio Cántabro de Empleo, denegando su solicitud por el motivo que se cita:

Entidad o persona: Ángel Fuente Mardone.

Número de curso: 2013/301.

Causa de denegación: No aportar la documentación previamente requerida, con fecha 24 de junio de 2014, y por lo tanto, no acreditar un requisito esencial para obtener la condición de beneficiario.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible practicarla en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de septiembre de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/13174

CVE-2014-13174

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-13175 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 2000120CI/2008.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relaciona:

Interesado/a: Grupo Digital 2006, S. L.

Número de expediente: 2000120CI/2008.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Seguimiento y Control de Ayudas, Paseo General Dávila, 87, 2ª Planta, 39006 Santander.

Santander, 18 de septiembre de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/13175

CVE-2014-13175

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-13177 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente PEA 208/2011.*

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relaciona:

Interesado/a: Ángeles Patricia Vélez Terán.

Número de expediente: PEA 208/2011.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Seguimiento y Control de Ayudas, Paseo General Dávila, 87, 2ª Planta, 39006 Santander.

Santander, 18 de septiembre de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/13177

CVE-2014-13177

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-13178 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 2000236CI/2008.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relaciona:

Interesado/a: Nicole Antoinette Lucie Archer.

Número de expediente: 2000236CI/2008.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Seguimiento y Control de Ayudas, Paseo General Dávila, 87, 2ª Planta, 39006 Santander.

Santander, 18 de septiembre de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/13178

CVE-2014-13178

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-13179 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente PEA 563/2008.*

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relaciona:

Interesado/a: Jorge Luis Cervantes Rengifo.

Número de expediente: PEA 563/2008.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Seguimiento y Control de Ayudas, Paseo General Dávila, 87, 2ª Planta, 39006 Santander.

Santander, 18 de septiembre de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/13179

CVE-2014-13179

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-13181 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 2000110CI/2008.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relaciona:

Interesado/a: Almudena Díez García.

Número de expediente: 2000110CI/2008.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Seguimiento y Control de Ayudas, Paseo General Dávila, 87, 2ª Planta, 39006 Santander.

Santander, 18 de septiembre de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/13181

CVE-2014-13181

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2014-11446 *Información pública de solicitud de licencia para la rehabilitación de planta para la elaboración de salazón de pescado, en El Pico, 2.*

Por don Jesús Bolado Mier se presenta solicitud de licencia para la rehabilitación de planta para la elaboración de salazón de pescado, en Suelo Rústico de Especial Protección Ecológica, ubicado en El Pico, número 2, Argoños, en la parcela de referencia catastral 1509006VP-6110S0001RA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se expone a información pública en estas dependencias municipales, por un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el mismo y presentar las observaciones y alegaciones que estime pertinentes.

Argoños, 23 de julio de 2014.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

2014/11446

CVE-2014-11446

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2014-13133 *Información pública de expediente para construcción de nave para cuadra y almacén agrícola con estercolero, en Santibáñez.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en Suelo Rústico de una nave para cuadra y almacén agrícola con estercolero de 20,00 x 10,00 metros, en Santibáñez, polígono 18, parcelas 142 y 143, municipio de Cabezón de la Sal, a instancia de doña Rosa María Pérez Martínez y don Germán Pérez Martínez, se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 17 de septiembre de 2014.

La alcaldesa,

María Esther Merino Portugal.

2014/13133

CVE-2014-13133

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2014-13124 *Información pública de expediente para el proyecto de vivienda unifamiliar aislada, en Salces.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido a instancia de don Juan Ignacio García González, para el proyecto de "vivienda unifamiliar aislada" en suelo no urbanizable, pol. 13, parcela 87, de Salces, Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 3 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2014/13124

CVE-2014-13124

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-13312 *Información pública de solicitud de licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar en Parbayón. Expediente Autorización CROTU 2014/2.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete nuevamente a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por doña Raquel Herrero Ronda, solicitando licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar, con emplazamiento en la localidad de Parbayón, en suelo no urbanizable genérico (categoría C), suelo rústico de protección ordinaria según LO-TRUSCAN, parcela 176 del polígono 303.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 19 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

[2014/13312](#)

CVE-2014-13312

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2014-12886 *Información pública de solicitud para construcción de vivienda unifamiliar.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, se somete a información pública por período de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C., el expediente promovido por D. Víctor Manuel Martín Gutiérrez, N.I.F. 72.131.970-Z, para construcción de vivienda unifamiliar en el barrio de Mata, 168 A.

La documentación correspondiente queda expuesta, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

San Felices de Buelna, 8 de septiembre de 2014.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2014/12886

CVE-2014-12886

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2014-13129 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave ganadera en Penilla de Toranzo*

Ante este Ayuntamiento, por D. Jaime Casar Alonso se ha presentado solicitud de autorización para la construcción en Suelo Rústico de nave ganadera al sitio de Valle, pueblo de Penilla, dentro de la parcela nº 3 del polígono 1 (referencia catastral 39078A001000030000TL).

De conformidad con el artículo 116.1 b) de Ley 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico de Cantabria, reformado por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C.

Santiurde de Toranzo, 11 de septiembre de 2014.

El alcalde-presidente,
Estanislao Fernández Ortiz.

2014/13129

CVE-2014-13129

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2014-11227 *Información pública de solicitud de autorización de rehabilitación de casa-cabaña.*

Don José Cobo Rodríguez ha solicitado autorización para la rehabilitación de una casa-cabaña aislada situada en Suelo Rústico, al sitio de "La Sierra", parcela nº 429 del polígono 7 del Catastro de Rústica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la citada solicitud se somete a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el fin de que cualquier persona pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Selaya, 28 de julio de 2014.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

[2014/11227](#)

CVE-2014-11227

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2014-13120 *Información pública de solicitud de autorización de cambio de uso de vivienda a turismo rural.*

Doña Blanca Nieves Fernández Gutiérrez ha solicitado autorización para el cambio de uso de vivienda a turismo rural de una edificación situada en suelo rústico al sitio de "El Coterón", parcela nº 243 del polígono 3 del Catastro de Rústica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la citada solicitud se somete a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el fin de que cualquier persona pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Selaya, 10 de septiembre de 2014.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

[2014/13120](#)

CVE-2014-13120

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2014-13126 *Información pública de solicitud de autorización de construcción de vivienda unifamiliar.*

Por D. Raúl González Barrado y Dña. Estefanía Gómez Verdesoto se tramita expediente de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela de futura segregación de la parcela matriz numero 35 del polígono 22, de Catastro Municipal de Rústica, sita en el pueblo de Obregón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información publica, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 17 de septiembre de 2014.

La alcaldesa,

Almudena Gutiérrez Edesa.

[2014/13126](#)

CVE-2014-13126

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2014-13045 *Resolución mediante la que se estima que la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana y, del Plan Especial de Reforma Interior del Sector SUNC-1 "Casal de Castro", en Comillas, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.*

Con fecha 19 de mayo de 2014, se ha recibido en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, y Urbanismo, la documentación ambiental correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Comillas y del Plan Especial de Reforma Interior (PERI), del Sector SUNC 1 "Casal de Castro", en Comillas, al objeto de modificar la ficha de desarrollo de la ordenación y la normativa del Plan Especial para facilitar su gestión, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente.

En general, se persiguen como finalidades, la recuperación de la imagen del casco histórico, de los sistemas generales de espacios libres y de la vegetación, así como la mejora de la movilidad y accesibilidad, y la obtención de dotaciones y equipamientos, mediante actuaciones como la demolición de edificaciones, y el fomento de la rehabilitación de la edificación existente y la edificación de nueva planta, con la premisa de conseguir con la nueva ordenación una mayor integración en el entorno y salvaguardar la sostenibilidad económica.

El objeto de la modificación del PGOU y del PERI, se plasma en la modificación del contenido de la ficha de desarrollo de la ordenación y de la normativa del sector, determinando la edificación a demoler, los parámetros de las dotaciones de aparcamiento, las cesiones para equipamiento social y cultural, y las condiciones de ordenación y disposición de los nuevos usos residenciales.

1. RESULTADOS DE LA FASE DE CONSULTAS PREVIAS.

Al objeto de proceder a realizar el trámite de consultas previas, como prevé el artículo 9 de la Ley 9/2006, con fecha 20 de junio de 2014, se remitió la Memoria Inicial de Modificación Puntual del PGOU y del PERI de Comillas, a las siguientes Administraciones y Organismos previsiblemente afectados:

Administración del Estado.

- Delegación del Gobierno en Cantabria. (Contestación de fecha 16/07/2014).

CVE-2014-13045

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

Administración de la Comunidad Autónoma.

- Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. (Contestación de fecha 22/07/2014).
- Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza. (Sin contestación).
- Dirección General de Medio Ambiente. (Sin contestación).
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística. Servicio de Planificación y Ordenación Territorial. (Contestación de 15/07/2014).
- Dirección General de Urbanismo. (Sin contestación).
- Dirección General de Cultura. (Sin contestación).

Público interesado.

- Arca. (Sin contestación).
- Ecologistas en Acción. (Sin contestación).

Organismos y Empresas Públicas.

- Empresa de Suministro y Abastecimiento de Agua. (Sin contestación).
- Empresa de Suministro de Energía Eléctrica, E-on. (Contestación de fecha 11/08/2014).

Las contestaciones remitidas por estos órganos con contenido ambiental y que pudieran ser tenidas en cuenta a los efectos se resumen a continuación.

A) Administración del Estado.

Delegación del Gobierno en Cantabria. (Contestación de fecha 16/07/2014).

Por la ubicación y naturaleza de la modificación, no realiza sugerencias, ante la improbabilidad de que se deriven efectos ambientales negativos con la ejecución de la modificación.

B) Administración de la Comunidad Autónoma.

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística. Servicio de Planificación y Ordenación Territorial. (Contestación de 15/07/2014).

Señala que no se ve afectada ninguna legislación o normativa de contenido territorial.

C) Respuestas sin contenido ambiental.

La contestaciones de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (contestación de 22/07/2014) a través de la Dirección General de Obras Públicas (informe de 27/06/2014), y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda (informe de 18/07/2014), y de la Empresa de Suministro de Energía Eléctrica Eón (contestación de 11/08/2014), no realizan sugerencias u observaciones, o señalan que no se ven afectadas sus actividades por la modificación, en definitiva, no tienen contenido ambiental.

2. VALORACIÓN AMBIENTAL.

Se exponen a continuación, a través de una relación de diferentes apartados o aspectos ambientales, una serie de consideraciones acerca de la inexistencia de efectos previsibles sobre el medio ambiente derivados de la aprobación de la Modificación Puntual del PGOU y del PERI de Comillas.

2.1. Valoración de la fase de consultas.

Finalizada la fase de consultas, se considera que las contestaciones recibidas de las administraciones, organismos y público interesado consultados respecto al contenido de la Modi-

CVE-2014-13045

ficación Puntual del PGOU y del PERI de Comillas, que tiene por objeto modificar la ficha de desarrollo de la ordenación y la normativa del Plan Especial, no presentan sugerencias u observaciones de las que puedan extraerse determinaciones significativas concretas de contenido ambiental, y no indican la existencia de efectos significativos sobre el medio ambiente.

2.2. Valoración ambiental de la actuación.

Debido a la escasa incidencia y alteración de la ordenación general, se considera que la Modificación Puntual del PGOU y del PERI, al objeto modificar la ficha de desarrollo de la ordenación y la normativa del Plan Especial para facilitar su gestión, no supone una afección significativa hacia el suelo, la geomorfología, los espacios naturales, los hábitats de interés comunitario y otros espacios de interés.

A continuación se analizan algunos aspectos ambientales justificando la suficiencia de las medidas ambientales o la escasa significación de los efectos producidos por la modificación del planeamiento.

Atmósfera. Por el contenido de la modificación, no se prevé un incremento de emisiones a la atmósfera, respecto a la situación del planeamiento vigente.

Hidrología. La modificación del planeamiento no implica afecciones significativas, que no se contemplen en la evaluación ambiental del planeamiento general y de desarrollo o reforma interior.

Suelo. La afección no es significativa, por tratarse de una modificación puntual en suelo urbano consolidado, no presentando cambios sustanciales respecto al planeamiento general y especial vigente.

Riesgos naturales. El ámbito afectado por la modificación puede estar sujeto a riesgos, pero similares a los evaluados y contemplados en la evaluación ambiental del planeamiento general y de desarrollo o reforma interior.

Fauna y vegetación. No se prevé afección negativa alguna, por tratarse de suelo urbano consolidado, más bien al contrario, al conservar ejemplares arbóreos significativos existentes, según la memoria presentada.

Naturaleza, espacios protegidos. No afecta a espacios protegidos, ni al patrimonio natural.

Paisaje. Nada parece indicar que los posibles efectos locales, sin ser significativos, no puedan abordarse con las ordenanzas urbanísticas contenidas en el Planeamiento General, en materia de adecuación al entorno, y de condiciones estéticas de la urbanización y la edificación. Ha de tenerse en cuenta que una de las finalidades que se persiguen es la integración en el entorno y la conservación del casco histórico.

Eficiencia energética, consumo de recursos, generación de residuos y calidad del medio urbano. No supone globalmente un incremento reseñable en el consumo de recursos o de la generación de residuos.

Medio socioeconómico. El efecto es de difícil cuantificación, aunque se considera que el efecto es positivo sobre el sector de la producción y comercialización inmobiliaria, y al mejorarse la accesibilidad y movilidad.

Patrimonio. No se aporta documentación que presuma una posible afección, aunque elementos arquitectónicos son recuperados para equipamiento social y cultural, y en principio debe de considerarse un efecto positivo.

3.- CONCLUSIONES

Con la información de la que se dispone y la documentación de este procedimiento de Evaluación Ambiental de la Modificación Puntual del PGOU y del PERI de Comillas, se concluye, que dicha modificación de planeamiento no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Lo anterior sin menoscabo del traslado al promotor, para la consideración en su caso, del contenido de los informes resultantes del trámite de consultas previas.

Una vez identificadas y consultadas las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, se emite la siguiente

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

RESOLUCIÓN

Sometida la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Comillas y del Plan Especial de Reforma Interior (PERI), del Sector SUNC 1 "Casal de Castro", en Comillas, al objeto de modificar la ficha de desarrollo de la ordenación y la normativa del Plan Especial para facilitar su gestión y proponer una nueva ordenación, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y Anejo B de la Ley 17/2006, de Control Ambiental Integrado, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones efectuadas por los organismos consultados, y a los solos efectos ambientales, se concluye que dicha Modificación Puntual no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. No obstante lo cual, y a los efectos oportunos, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas previas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

Por tanto, el plan o programa de referencia no ha de ser objeto de evaluación ambiental, por lo que no es precisa la preparación y presentación del informe de sostenibilidad ambiental. Lo anterior se entiende sin perjuicio de informar a éste órgano ambiental de cualquier modificación sustancial posterior de la propuesta de plan o programa para determinar si la misma pudiera tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Frente a la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Santander, 29 de agosto de 2014.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística
(P. S., Decreto 10/2014, de 13 de febrero),
el director general de Urbanismo,
Fernando de la Fuente Ruiz.

2014/13045

CVE-2014-13045

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2014-13219 *Anuncio del resultado del sorteo público para el desempate en la asignación de plazas escolares en el procedimiento de admisión para cursar Enseñanzas de Formación Profesional Inicial en el Régimen de Educación a Distancia, para el curso escolar 2014/2015.*

Celebrado, en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, el sorteo de desempate a partir del cual se clasificará a los alumnos solicitantes de plazas escolares, de acuerdo con lo dispuesto en Instrucciones para el procedimiento de admisión de alumnos para cursar enseñanzas de Formación Profesional Inicial en el Régimen de Educación a Distancia para el curso escolar 2014/2015, los solicitantes serán clasificados por el número que les haya asignado automáticamente el sistema informático, comenzando por el nº 3211, en orden descendente.

Santander, 16 de septiembre de 2014.
La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

2014/13219

CVE-2014-13219

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2014-13220 *Resolución de 18 de septiembre de 2014, que convoca proceso de elección de los miembros del Consejo Escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2014-2015.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, dedica su Título V a la participación, autonomía y gobierno de los centros, estableciendo en el artículo 119 que las Administraciones Educativas garantizarán la intervención de la comunidad educativa en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos a través del Consejo Escolar.

Los aspectos relativos a la composición, las competencias y el régimen de funcionamiento de los consejos escolares en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria se determinan en los Decretos 25/2010, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles, de los Colegios de Educación Primaria y de los Colegios de Educación Infantil y Primaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria; 75/2010, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria; 18/2011, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y 23/2011, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios en la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en las Instrucciones de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa por las que se regula el funcionamiento de la Escuela de Arte nº 1 de Puente San Miguel durante el curso 2014-2015.

La Orden ECD/13/2011, de 27 de septiembre, regula el procedimiento de elección de los miembros del Consejo Escolar en los centros educativos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y establece, en su artículo 8, que el titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes propondrá el calendario para el proceso electoral.

Por su parte, la Orden de 9 de octubre de 1996, sobre Constitución y Designación de los Órganos de Gobierno de los Centros Docentes Concertados, regula el procedimiento de elección de los miembros del Consejo Escolar en los centros docentes concertados y dispone que la elección de representantes en los centros privados concertados deberá producirse antes del 30 de noviembre del respectivo año.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

PRIMERO. El calendario que deben cumplir los centros para desarrollar el proceso de elección de los Consejos Escolares es el siguiente:

CVE-2014-13220

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

Hasta el día 24 de octubre.	Elaboración de los censos electorales. Sorteo de los componentes de la Junta Electoral (titulares y suplentes).
27 de octubre.	CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL.
Del 27 de octubre al 3 de noviembre.	Aprobación de los censos electorales. Publicación de los censos provisionales y del periodo de reclamaciones. Publicación de los censos definitivos. Inicio del plazo de admisión de candidaturas.
Del 4 al 14 de noviembre.	Fin del plazo de admisión de candidaturas. Publicación de las listas provisionales de candidatos admitidos. Inicio del plazo de presentación de reclamaciones contra las listas provisionales de candidatos.
Hasta el 17 de noviembre.	Fin del plazo de reclamaciones contra las listas provisionales de candidatos.
Hasta el 18 de noviembre.	Publicación de las listas definitivas de candidatos electos y suplentes.
Del 19 al 26 de noviembre.	Constitución de las Mesas electorales y CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES.
Hasta el 28 de noviembre.	Proclamación de candidatos electos y suplentes.
En el plazo de diez días hábiles.	CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR.

SEGUNDO. Los directores de los centros, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la conclusión de las votaciones de todos los sectores, cumplimentarán el impreso en el que se recogen los datos de los resultados, según modelo que figura en el anexo, y lo remitirán al titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes a través del Servicio de Inspección de Educación.

Santander, 18 de septiembre de 2014.
La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

CVE-2014-13220

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

ANEXO

ELECCIÓN DE CONSEJEROS EN EL CONSEJO ESCOLAR

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO			
DENOMINACIÓN			
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
ENSEÑANZAS QUE IMPARTE		NÚMERO DE UNIDADES	

2. TIPO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR	
☐ ELECCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR POR PRIMERA VEZ	☐ RENOVACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR
☐ RENOVACIÓN DE ALGÚN SECTOR DEL CONSEJO ESCOLAR	
☐ Sector de profesores ☐ Sector de padres, madres o representantes legales	☐ Sector de alumnos ☐ Sector de Personal de Administración y Servicios

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES Y REPRESENTANTES ELEGIDOS					
	Profesores	Representante de los padres, madres o representantes legales		Alumnos	Personal de Administración y Servicios
		Unidad familiar	Padre, madre o representante legal		
CENSO TOTAL					
VOTANTES					
PORCENTAJE VOTANTES / CENSO					
Nº REPRESENTANTES ELEGIDOS					

4. REPRESENTANTES ELEGIDOS EN CANDIDATURAS DIFERENCIADAS (cumpliméntese solo en el caso de que hayan sido elegidos consejeros presentados en candidaturas diferenciadas)			
ASOCIACIÓN / ORGANIZACIÓN	SECTOR	Nº DE PADRES, MADRES O REPRESENTANTES LEGALES	NÚMERO DE ALUMNOS

CVE-2014-13220

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

En		a		de		de	
EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL				V° B° EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL (Sello del centro)			
Fdo.:				Fdo.:			

2014/13220

CVE-2014-13220

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2014-13252 *Anuncio del resultado del sorteo público para el desempate en la asignación de plazas escolares en el procedimiento de admisión para el curso de preparación de la parte común de la prueba para el acceso a la Formación Profesional de Grado Superior para el curso escolar 2014/2015.*

Celebrado, en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, el sorteo de desempate a partir del cual se clasificará a los alumnos solicitantes de plazas, de acuerdo con lo dispuesto en las instrucciones para el procedimiento de admisión y desarrollo del curso de preparación de la parte común de la prueba para el acceso a la Formación Profesional de Grado Superior para el curso 2014-2015, los solicitantes serán clasificados por el número que les haya asignado automáticamente el sistema informático, comenzando por el nº 18946, en orden ascendente.

Santander, 19 de septiembre de 2014.
La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

[2014/13252](#)

CVE-2014-13252

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-13176 *Notificación de citación para la participación en Proyectos Integrados de Empleo con intermediación laboral enmarcados en la Orden HAC/23/2014, de 22 de abril de 2014. Expedientes 12/2014, 13/2014, 15/2014, 16/2014, 17/2014 y 18/2014.*

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan a continuación, y siendo devuelta por el Servicio de Correos por ausente reparto mediante notificación administrativa, por medio del presente edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el siguiente acto:

Acto a notificar: Citación para la participación en Proyectos Integrados de Empleo con intermediación laboral enmarcados en la Orden HAC/23/2014, de 22 de abril de 2014.

Interesados:

Apellidos y nombre	NIF/NIE
Ostalaza Santander, Fernando	13.764.289-P
Galván Fernández, Ramiro Segundo	13.904.019-J
Serrano Gómez, Laura	20.201.564-C
García Alayón, Hacomar	72.085.629-H
Varela González, María Yolanda	13.895.734-P
Rodríguez López, María Benita	44.480.178-H

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer los interesados en la Oficina de Empleo de Camargo, avenida de Parayas, 6, bajo, en el plazo de 10 días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual se entenderá el mismo notificado a todos los efectos.

Santander, 18 de septiembre de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/13176

CVE-2014-13176

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

CVE-2014-13041 *Información pública del proyecto de accesos por instalación de unidad de suministro de gasóleo en la carretera N-621, p.k. 150, margen derecha, término municipal de Cillorigo de Liébana.*

Con fecha 17 de julio de 2014 el director general de Carreteras, P.D. el subdirector general de Explotación y Gestión de Red (Orden FOM 1644/2012, de 23 de julio), resolvió informar favorablemente el proyecto citado en el título y ordenar que, de acuerdo con el artículo 70 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre), se sometiese a información pública.

Lo que se hace público para el general conocimiento y a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto y formular cuantas alegaciones y sugerencias estime pertinentes sobre las relaciones de la instalación con la carretera y sus accesos dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Dicho proyecto, así como la resolución, se hallan a disposición del público para su examen en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53, 9ª planta, Santander, y en el Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana, avenida de Luis Cuevas, número 4, Tama.

Santander, 9 de septiembre de 2014.

El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.

P.D. (Resolución 30-12-2010, BOC 17-01-2011),

Fernando Hernández Alastuey.

2014/13041

CVE-2014-13041

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIETE VILLAS

CVE-2014-13246 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad.*

Por acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas, en sesión celebrada el 28 de agosto de 2014, se aprobó modificar el Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad que había sido aprobado inicialmente en fecha 5 de mayo de 2014 para su adaptación a lo establecido en la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La modificación de los Estatutos, se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y en la vigente legislación de Régimen Local.

Noja, 16 de septiembre de 2014.

El presidente,

Juan José Barruetaña Manso.

2014/13246

CVE-2014-13246

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-13183 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 67/2014.*

D.^a María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Santander, hace saber:

Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000067/2014, a instancia de DAVID GARCÍA FIGAREDO, frente a HERPALGAR, SL y OBRAS CIVILES DE CANTABRIA, SL, en los que se han dictado resoluciones de fecha de 10/04/14, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL/LA JUEZ D^a. MARÍA DE LOS ÁNGELES HORMAECHEA SÁNCHEZ.
Santander, 10 de abril de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de D. DAVID GARCÍA FIGAREDO, como parte ejecutante, contra HERPALGAR, SL y OBRAS CIVILES DE CANTABRIA, SL, como parte ejecutada, por importe de 8.357,75 €, de principal, más 1.671,55 €, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, por escrito, ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064006714, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo."

CVE-2014-13183

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

DECRETO

SR./SRA. SECRETARIO JUDICIAL

Da. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 10 de abril de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dar efectividad a la orden general de ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución dictada a favor de D. DAVID GARCÍA FIGAREDO, contra HERPALGAR SL y OBRAS CIVILES DE CANTABRIA, SL, por importe de 8.357,75 €, más la cantidad de 1.671,55 €, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000064006714, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERPALGAR, SL, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 16 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/13183

CVE-2014-13183

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-13184 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 97/2014.*

D^a María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000097/2014, a instancia de Ángel Fernández Díez, Rebeca Fernández Bermúdez, José Manuel Domínguez Álvarez, Matilde Milagros Ortiz Abascal y Óscar Salazar Serna, frente a Logística Disval, SA, en los que se ha dictado resolución del día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO

Sra. secretaria judicial, D^a. María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 16 de septiembre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado Logística Disval, SA, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores que se dirán, de las cantidades que a continuación se relacionan:

- D. Ángel Fernández Díez, por importe de 4.456,94 €.
- D^a Rebeca Fernández Bermúdez, por importe de 1.569,00 €.
- D. José Manuel Domínguez Álvarez, por importe de 4.379,52 €
- D^a Matilde Milagros Ortiz Abascal, por importe de 4.811,10 €
- D. Óscar Salazar Serna, por importe de 5.101,70 €.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064009714, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

CVE-2014-13184

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Logística Disval, SA, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 16 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/13184

CVE-2014-13184

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-13185 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 101/2014.*

Doña M^a Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano se ha seguido procedimiento ejecución, con el nº 101/14, a instancia de D^a Blanca Ruiz Fernández, frente a Noticias de Cantabria, SL, en los que se han dictado resoluciones de fecha 4 de junio de 2014, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La jueza, doña María de los Ángeles Hormaechea Sánchez.
En Santander, a 4 de junio de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de D^a Blanca Ruiz Fernández, como parte ejecutante, contra Noticias de Cantabria, SL, como parte ejecutada, por importe de 6.171,07 €, de principal, más 1.234,21 €, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito, ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064010114, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo".

DECRETO

Sra. secretaria judicial,
D^a. María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 4 de junio de 2014.

CVE-2014-13185

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dar efectividad a la orden general de ejecución dictada a favor de D^a Blanca Ruiz Fernández, contra Noticias de Cantabria, SL, por importe de 6.171,07 €, más la cantidad de 1.234,21 €, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, para que en el plazo de quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064010114, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Noticias de Cantabria, SL, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 16 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
M^a Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/13185

CVE-2014-13185

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-13236 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de seguridad social 773/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el nº 0000773/2013, a instancia de María Belén García Díaz frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo y Gurbisa Servicios Auxiliares, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 10/03/2014 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita:

Gurbisa Servicios Auxiliares, S. L., con domicilio en calle Iparraguirre 64, Ent. D; 48012 Bilbao, como parte demandada.

Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el día 19 de noviembre de 2014, a las 9,30 horas, en Sala de Vistas nº3 de este órgano, a la celebración del acto de juicio.

Previsiones legales:

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS). En Santander a 10 de marzo de 2014.

La secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Gurbisa Servicios Auxiliares, S. L., libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 16 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/13236

CVE-2014-13236

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-13248 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 284/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de extinción de la relación laboral con el nº 0000284/2014, a instancia de Sergio Cavada Gutiérrez frente a Deasa Servicios Energéticos, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 14/7/14 del tenor literal siguiente:

FALLO

Se estima parcialmente la demanda formulada por don Sergio Cavada Gutiérrez contra la empresa Deasa Servicios Energéticos, S. L., condenándose a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 11.491,44 euros más los intereses legales.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco de Santander n.º 3867000036028414, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.- La extiendo yo, la secretaria judicial, D.ª María del Carmen Martínez Sanjurjo, para hacer constar que en el día de hoy, la jueza sustituta, señora María Ángeles Hormaechea Sánchez, hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Deasa Servicios Energéticos, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/13248

CVE-2014-13248

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-13186 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 136/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, Secretario Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000136/2014 a - instancia de SOLEDAD LUCÍA SANTISTEBAN BAQUERIZO frente a GRUPO NATURSAN 2000 SL, en los que se ha dictado resolución de esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de SOLEDAD LUCÍA SANTISTEBAN BAQUERIZO, como parte ejecutante, contra GRUPO NATURSAN 2000 SL, como parte ejecutada, por importe de 8.913,28 euros de principal, más 1.782,65 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551. 3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000005013614, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El Magistrado-Juez,"

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GRUPO NATURSAN 2000 SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de septiembre de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/13186

CVE-2014-13186

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-13187 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 248/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, Secretario Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000248/2014 a instancia de JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CANTERO, PABLO CELIS GARCÍA y JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ frente a OBRAS CIVILES DE CANTABRIA SL, HERPALGAR S. L. y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 11-09-2014, del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CANTERO, don JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ y don PABLO CELIS GARCÍA contra OBRAS CIVILES DE CANTABRIA S. L. HERPALGAR S. L., siendo parte el FOGASA, condeno solidariamente a las demandadas a pagar a los demandantes estas cantidades:

José Manuel Rodríguez Cantero: 5.739,02 euros

Jesús Gutiérrez Gutiérrez: 6.669,26 euros.

Pablo Celis García: 6.726,12 euros.

A estas sumas, se les añadirá el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia de las partes, su abogado o representante designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado o el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander al nº 3876 0000 34 0248 14, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a las demandadas OBRAS CIVILES DE CANTABRIA S.L y HERPALGAR S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de septiembre de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/13187

CVE-2014-13187

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-13241 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 151/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000151/2014, a instancia de Sonia García Carrasco frente a Equilibrium Nutrición y Tecnología Estética, S. L., en los que se ha dictado decreto de fecha 11 de septiembre de 2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Equilibrium Nutrición y Tecnología Estética, S. L., CIF 839733076, en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a Sonia García Carrasco de 848,36 euros de principal total, por los que fue despachada ejecución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada sobre los que actuar.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Equilibrium Nutrición y Tecnología Estética, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

[2014/13241](#)

CVE-2014-13241

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-13243 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 182/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 182/14 a instancia de D. Luis Blázquez García frente a Promociones y Construcciones Fuentes Tejero, S. L.; Morante Fuentes, S. L., y Gestidesa, S. L., en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 17/09/2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de D. Luis Blázquez García, con DNI 07.877.613, como parte ejecutante, contra Promociones y Construcciones Fuentes Tejero, S. L. (CIF b 39385216); Morante Fuentes, S. L. (CIF B 39454665), y Gestidesa, S. L. (CIF B 39452453), condenadas solidariamente, como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 32.335,71 € en concepto de principal (28.307,16 € de condena más 4.755,27 € de 10% de mora ex art. 29.2 E.T. desde conciliación previa hasta sentencia, y otros 273,28 € del 4% de interés previsto en el art. 1.100 y ss. del C. Civil para el plus de distancia que igualmente impone la resolución), más 4.721,57 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta. Total despacho por ambos conceptos: 34.234 €.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente a las ejecutadas, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento puedan personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº de cuenta bancaria 3855000064018214, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado."

CVE-2014-13243

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de D. Luis Blázquez García, con DNI 07.877.613, contra Promociones y Construcciones Fuentes Tejero, S. L. (CIF B 39385216); Morante Fuentes, S. L. (CIF B-39454665), y Gestidesa, S. L. (CIF B 39452453), condenados solidariamente, por importe de 32.335,71 € en concepto de principal (28.307,16 € de condena más 4.755,27 € de 10% de mora ex art. 29.2 E.T. desde la conciliación previa hasta la sentencia, y otros 273,28 € del 4% de interés previsto en el art. 1.100 y ss. del C. Civil para el plus distancia que igualmente impone la resolución), más 4.721,57 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta. Total despacho por ambos conceptos: 34.234 €.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064018214, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Promociones y Construcciones Fuentes Tejero, S. L.; Morante Fuentes, S. L., y Gestidesa, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/13243

CVE-2014-13243

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-13189 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 992/2013.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000992/2013, a instancia de Antonio Gómez Gimeno frente a Albasport Hotel, S. L., y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha 12/9/2014 del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por D. Antonio Gómez Gimeno frente a la empresa Albasport Hotel, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma neta de 2.263,37 €, incrementada en el 10% de interés por mora, salvo en la suma de 596,7 €, que devengará el interés legal del dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Albasport Hotel, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2014/13189

CVE-2014-13189

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE SANTANDER

CVE-2014-13292 *Notificación de sentencia 94/2014 en procedimiento ordinario 821/2013.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander,

Hago saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Pablo García Durán y María Bezanilla Gutiérrez, frente a Faustino Jiménez Hernández y Seguros Click, en los que se ha dictado resolución de fecha 5 de mayo de 2014, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 94/2014

Santander, a 5 de mayo de 2014.

Vistos por mí, Íñigo Landín Díaz de Corcuera, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander, los autos de juicio ordinario número 821/2013, instados por Pablo García Durán y María Bezanilla Gutiérrez, representados por la procuradora señora Peña Revilla, y defendidos por el letrado señor Gómez Toribio, contra Seguros Click, representada por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino y defendida por el letrado señor Agenjo Diego, y contra Faustino Jiménez Hernández, rebelde, en procedimiento de reclamación de cantidad derivada de accidente de tráfico, dicto el siguiente.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta en su día por la procuradora señora Peña Revilla:

Primero: Debo condenar y condeno a Faustino Jiménez Hernández y a Seguros Click a pagar solidariamente a:

- 1.- Pablo García Durán: 5.765,15 euros.
- 2.- María Bezanilla Gutiérrez: 3.743,90 euros.

Estas cantidades devengarán para Seguros Click un interés anual equivalente al legal del dinero incrementado en un 50% desde el 11 de febrero de 2013 hasta su completo pago, que transcurridos dos años no podrá ser inferior al 20% desde entonces; y para Faustino Jiménez Hernández, un interés anual equivalente al legal del dinero incrementado en dos puntos desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución hasta su completo pago.

Segundo: Debo condenar y condeno a Faustino Jiménez Hernández y a Seguros Click a pagar solidariamente todas las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito, en plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 457 y ss., de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 5072000004082113, con indicación de "recurso de apelación", mediante im-

CVE-2014-13292

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

posición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. Decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado-juez.

PUBLICACIÓN: De conformidad con lo que se dispone en el artículo 212 de la LEC, firmada la sentencia por el juez que la dictó, se acuerda por el señor secretario su notificación a las partes del procedimiento y el archivo de la misma en la oficina judicial, dejando testimonio en los autos, de lo que yo el secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Faustino Jiménez Hernández, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,

Luisa Araceli Contreras García.

2014/13292

CVE-2014-13292